

BASES

**PROCESO N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO
POR CONVOCATORIA PÚBLICA**

**PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DEL PATRONATO
DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA
SEDE SAN MIGUEL**

AGOSTO 2024

CAPITULO I

GENERALIDADES

I.- GENERALIDADES

1.1.- ENTIDAD QUE CONVOCA

Patronato del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barrera – PATPAL-FBB, con RUC N° 20125645039, domicilio en Av. Parque de las Leyendas N° 580, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima

OBJETO

El presente proceso de convocatoria pública, tiene por objeto arrendar veintinueve (29) espacios del PATPAL-FBB, Sede San Miguel, cuyas características se encuentran detalladas en las fichas técnicas, las mismas que forman parte de las presentes bases, a personas naturales o jurídicas, interesadas en participar del presente proceso.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 768, Código Procesal Civil de 1993.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 0004-2022-SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00004-022/SBN, denominada “Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales”.
- Directiva General N° 06-2023-PATPAL-FBB/CD, Normas Generales para el Usufructo, Arrendamiento por Convocatoria Pública y Arrendamiento Directo de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barrera – PATPAL-FBB.

1.4.- CARACTERISTICAS DE LOS ESPACIOS A ARRENDAR

Las características técnicas de los espacios materia del presente proceso, se encuentran detallados en la ficha técnica que se adjunta a las presentes bases, como **Anexo N° 11**

Items	CÓDIGO	RUBRO	ZONA	AREA
1	VSC2	ALIMENTOS FRIOS	COSTA	11.20m2
2	VSIN2		INTERNACIONAL	14.80m2
3	VSC3		COSTA	16.92m2
4	VSIN3		INTERNACIONAL	14.00m2
5	AFSV2 / VSSV1		SELVA	15.20m2
6	VSIN4		INTERNACIONAL	15.15.m2
7	VSIN5		INTERNACIONAL	16.10m2
8	AFSV3/VSSV2		SELVA	14.12m2
	VSSR1		SIERRA	14.12m2
	JGSV1 / VSSV3		SELVA	15.20m2
11	AFIN6		INTERNACIONAL	14.72m2
12	AFC6		COSTA	16.92m2
13	AFSR2		SIERRA	15.28m2
14	ARTSV2		SELVA	13.95m2
15	JGIN3	INTERNACIONAL	28.63m2	
16	RESI1	RESTAURANTE	INTERNACIONAL	356.90m2
17	RESSR1		SIERRA	300.34m2
18	RESV1		SELVA	433.67m2
19	RESI3		INTERNACIONAL	558.78m2
20	ARTSV2	ARTESANIAS	COSTA	13.95m2
21	ARTSV3		SELVA	20.75m2
22	ARTIN2		INTERNACIONAL	15.10m2
23	ARTSR1		SIERRA	13.11m2
24	FTC2	FOTOGRAFIA	COSTA	4.00m2
25	JGSC1.2		COSTA	691.07m2

26	JGSC1.3	JUEGOS RECREATIVOS	COSTA	836.09m ²
27	JGSC2		COSTA	110.74m ²
28	PT11	PASEO EN TREN	COSTA	50.00m ²
29	CABC1	PASEO A CABALLO	CABALLERIZAS	450.00m ²

1.5 EXHIBICIÓN DEL ESPACIO

La visita de los activos se deberá realizar únicamente en la fecha establecida en el cronograma de las bases.

1.6.- PRECIO BASE DE LA MERCED CONDUCTIVA

El precio base de la renta mensual será de:

Items	CÓDIGO	AREA	PRECIO BASE
1	VSC2	11.20m ²	S/ 6,066.18 (Seis mil sesenta y seis con 18/100 soles)
2	VSIN2	14.80m ²	S/ 7,693.49 (Siete mil seiscientos noventa y tres con 49/100 soles)
3	VSC3	16.92m ²	S/ 8,044.13 (Ocho mil cuarenta y cuatro con 13/100 soles)
4	VSIN3	14.00m ²	S/ 6,837.60 (Seis mil ochocientos treinta y siete con 60/100 soles)
5	AFSV2 / VSSV1	15.20m ²	S/ 8,059.68 (Ocho mil cincuenta y nueve con 68/100 soles)
6	VSIN4	15.15.m ²	S/ 8,006.76 (Ocho mil seis con 76/100 soles)
7	VSIN5	16.10m ²	S/ 9,042.92 (Nueve mil cuarenta y dos con 92/100 soles)
8	AFSV3/VSSV2	14.12m ²	S/ 8,936.01 (Ocho mil novecientos treinta y seis con 01/100 soles)
9	VSSR1	14.12m ²	S/ 7,928.76 (Siete mil novecientos veintiocho con 76/100 soles)
10	JGSV1 / VSSV3	15.20m ²	S/ 6,363.68 (Seis mil trescientos sesenta y tres con 68/100 soles)
11	AFIN6	14.72m ²	S/ 8,765.40 (Ocho mil setecientos sesenta y cinco con 40/100 soles)
12	AFC6	16.92m ²	S/ 7,892.54 (Siete mil ochocientos noventa y dos con 54/100 soles)
13	AFSR2	15.28m ²	S/ 8,854.67 (Ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 67/100 soles)
14	ARTSV2	13.95m ²	S/ 9,034.48 (Nueve mil treinta y cuatro con 48/100 soles)
15	JGIN3	28.63m ²	S/ 8,094.41 (Ocho mil noventa y cuatro con 41/100 soles)
16	RESI1	356.90m ²	S/ 13,429.74 (Trece mil cuatrocientos veintinueve con 74/100 soles)

17	RESSR1	300.34m ²	S/ 10,865.10 (Diez mil ochocientos sesenta y cinco con 10/100 soles)
18	RESV1	433.67m ²	S/ 13,231.22 (Trece mil doscientos treinta y uno con 22/100 soles)
19	RESI3	558.78m ²	S/ 16,020.00 (Dieciséis mil veinte con 00/100 soles)
20	ARTSV2	13.95m ²	S/ 9,034.48 (Nueve mil treinta y cuatro con 48/100 soles)
21	ARTSV3	20.75m ²	S/ 8,297.37 (Ocho mil doscientos noventa y siete con 37/100 soles)
22	ARTIN2	15.10m ²	S/ 8,571.93 (Ocho mil quinientos setenta y uno con 93/100 soles)
23	ARTSR1	13.11m ²	S/ 7,979.37 (Siete mil novecientos setenta y nueve con 37/100 soles)
24	FTC2	4.00m ²	S/ 2,979.70 (Dos mil novecientos setenta y nueve con 70/100 soles)
25	JGSC1.2	691.07m ²	S/ 15,395.00 (Quince mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles)
26	JGSC1.3	836.09m ²	S/ 11,377.83 (Once mil trescientos setenta y siete con 83/100 soles)
27	JGSC2	110.74m ²	S/ 5,009.06 (Cinco mil nueve con 06/100 soles)
28	PTI1	50.00m ²	S/ 8,683.21 (Ocho mil seiscientos ochenta y tres con 21/100 soles)
	CABC1	450.00m ²	S/ 15,037.01 (Quince mil treinta y siete con 01/100 soles)

Importante

Las ofertas que sean inferiores al precio base, tendrá como consecuencia la descalificación del Postor.

1.7- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento que será objeto del presente proceso, será de dos (02) años a partir del día siguiente a la entrega del espacio.

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación de la Convocatoria y Bases	Desde el 14.08.2024, hasta el 23.08.2024, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe (SISAR Nuevas Convocatorias), y Redes Sociales del PATPAL-FBB. Asimismo, se publicará el proceso de arrendamiento por convocatoria pública, en un Diario de mayor circulación de la Provincia de Lima, los días 16, 17 y 18 de agosto de 2024,.
Registro de Participantes	Desde el 26.08.2024, al 29.08.2024, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe (SISAR Nuevas Convocatorias), de 08:30 a 16:30 horas.
Visita a las instalaciones	El día 01.09.2024, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas
Formulación de consultas	Desde el día 26.08.2024, al 27.08.2024, a través Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Absolución de consultas	Desde el 28.08.2024, al 01.09.2024, la absolución de consultas se notificará al correos de los participantes debidamente inscritos
Integración de Bases	El 03.09.2024, se publicará en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe (SISAR Nuevas Convocatorias).
Presentación de Ofertas (Sobre 1 y Sobre 2)	Del 05.09.2024, al 06.09.2024, en Mesa de Partes del PATPAL-FBB, en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Evaluación de Documentos (Sobre 1)	Del 09.09.2024, al 10.09.2024
Publicación de los Participantes Aptos	El día 12.09.2024, en el portal web del PATPAL-FBB: https://www.leyendas.gob.pe (SISAR Nuevas Convocatorias).
Acto de Adjudicación de Buena Pro Apertura de Sobre 2 (Propuesta Económica)	El día 17.09.2024 En Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel
Publicación de resultados	El día 19.09.2024
Presentación de documentos para perfeccionar el contrato	Desde el 20.09.2024 hasta el día 26.09.2024
Suscripción del Contrato	El día 27.09.2024



2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes del Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública, se realizará a través del portal web del PATPAL-FBB: <https://www.leyendas.gob.pe> (SISAR Nuevas Convocatorias), en la fecha y horario señalado en el cronograma del presente proceso.

2.3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

2.3.1.- Los participantes deben de presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – D.N.I., o copia simple del Carnet de Extranjería – C.E.
- b) Ficha del Registro Único de Contribuyente – RUC, con CIU a fin al rubro al que postula.
- c) Vigencia de poder del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días, en caso de persona jurídica
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – D.N.I., del representante legal de la persona jurídica.
- e) Documentos que acrediten la experiencia en el rubro que es objeto de la presente convocatoria (Contratos de Arrendamiento, Ordenes de Servicios, facturas, boletas), No menor de dos (2) años a la fecha del presente proceso, Ni podrán tener una antigüedad mayor a diez (10) años.
- f) Declaración jurada de los datos del postor (Anexo N° 1)
- g) Declaración jurada de no tener impedimentos para ser participante, postor y/o contratista (Anexo N° 2)
- h) Declaración jurada de no encontrarse registrado en la Central de Riesgos (Anexo N° 3)
Declaración jurada de no encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimenticios – REDAM (Anexo N° 4)
- j) Declaración jurada de conocimiento mediante la cual declara conocer, aceptar y someterse a las normas contenidas en las Bases del Proceso de Convocatoria Pública (Anexo N° 5)
- k) Declaración jurada en la que se compromete a respetar el uso destinado al espacio arrendado (Anexo N° 6)
- l) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N° 7)
- m) Declaración jurada de Promesa de Consorcio (cuando corresponda) (Anexo N° 8)

Las Declaraciones Juradas previstos en las bases administrativas deben estar debidamente firmadas por el postor y/o representante legal, sin embargo, los demás documentos deben ser visados por el postor y/o representante legal. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Si el participante cumple con presentar los requisitos establecidos en los párrafos precedentes, será declarado APTO, sin embargo, en caso no cumpla con presentar los mismos, el participante será declarado NO APTO

Es obligatoria la presentación de todos los documentos debidamente suscritos, y visados, los cuales deberán estar debidamente foliados comenzando de atrás hacia adelante.

2.4.- IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

2.4.1.- Están impedidos para ser participantes del proceso de arrendamiento por Convocatoria Pública:

- a) Tener impedimentos para contratar con el Estado, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 2
- b) El Alcalde y los Regidores, los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
- c) Los miembros de órganos colegiados, funcionarios y trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
- d) Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y trabajadores del PATPALFBB, independientemente de su régimen laboral o contractual, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- e) Las personas que tengan vínculos hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad con los Miembros de la Alta Dirección, funcionarios y servidores del Patronato del Parque de las Leyendas y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- f) Las personas naturales o jurídicas a quienes el PATPAL-FBB, les haya resuelto el contrato o similar, por alguna causal específica.
- g) Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas, y/o tengan asuntos litigiosos con el PATPAL-FBB y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- h) Las personas naturales y/o jurídicas, a quienes EL PATPAL-FBB, les adjudico la buena pro, en algún proceso de convocatoria pública, y no cumplieron con el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.

2.5 FORMULACION DE CONSULTAS

De acuerdo al cronograma establecido en las bases y publicado en el Portal Institucional del PATPAL-FBB, los participantes podrán formular consultas, a través de la Mesa de Partes del PATPAL-FBB, sito en Av. Parque de las Leyendas N° 580, San Miguel, los días 26 y 27 de agosto del presente año, en el horario de 08:30 hasta 16:30 horas, dirigidas al Comité de Convocatoria.

2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

El plazo que tendrá el Comité de Convocatoria para absolver consultas, será de hasta de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada las mismas. Dicha absolución será comunicada a través de sus correos, la misma que, se publicará en la página web del PATPAL-FBB <https://www.leyendas.gob.pe> en el Sistema de Arriendos (SISAR).

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Concluida la etapa de absolución de consultas, el Comité integrara las bases las mismas que quedarán integradas como reglas definitivas del presente Proceso de Arrendamiento por Convocatoria Pública; publicándose la misma en el portal Web www.leyendas.gob.pe en el Sistema de Arriendos (SISAR).

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El participante debe presentar un sobre cerrado denominado **Sobre N° 1, conteniendo los requisitos establecidos en el Numeral 2.3 de las presentes bases.** Además, debe presentar un segundo sobre cerrado, denominado **Sobre N° 2, conteniendo la propuesta económica.**

2.8.1 SOBRE N° 1: Debidamente Rotulado, conforme al siguiente detalle:

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 007-2024/PATPAL-FBB/MML, SEDE SAN MIGUEL

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE N° 1:

Código:

N° de Folios:

2.8.2 SOBRE N° 2: Debidamente Rotulado, conteniendo la Propuesta Económica, conforme al siguiente detalle:

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE ARRENDAMIENTO N° 007-2024/PATPAL-FBB/MML, SEDE SAN MIGUEL

Nombre / Razón Social del Postor

SOBRE N° 2:

Código:

N° de Folios:

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

2.9.1.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

EXPERIENCIA DEL POSTOR	
<p>El postor deberá contar con un tiempo de experiencia en el rubro que es materia del proceso de convocatoria, no menor de dos (02) años, a la presentación de su oferta</p>	<p>De contar el Participante con la experiencia en el rubro, materia del proceso, debidamente acreditada, será declarado APTO, pasando a la siguiente etapa del proceso de convocatoria.</p>
<p>ACREDITACIÓN: La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de Arrendamiento, en el rubro materia del presente proceso. 2. Orden de Servicio, en el rubro materia del presente proceso 3. Facturas, en el rubro materia del presente proceso. 4. Boletas, en el rubro materia del presente proceso. <p>Los documentos que acrediten la experiencia en el rubro materia del presente proceso, No podrán tener una antigüedad mayor a 10 años; los mismos que deben ser presentados en el Sobre 1.</p>	

2.10.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 2.10.1.- El acto de apertura del Sobre N° 2, y elección de la oferta ganadora es dirigido por el Comité de Convocatoria, en presencia del Notario Público.
- 2.10.2.- El Postor o postores que, por cualquier medio pretendiera frustrar el proceso de convocatoria pública, impidiendo su desarrollo no podrá seguir participando en el acto de convocatoria pública.
- 2.10.3. Los miembros del Comité, en acto público designará a uno de sus miembros quien procederá a la apertura del Sobre N° 2, y a la verificación de las propuestas, declarando ganador a la oferta que contenga la mayor propuesta económica, de merced conductiva adjudicándole la buena pro.
- 2.10.4.- En caso exista más de un postor hábil por activo, y las propuestas económicas sean de igual valor, se califica como oferta ganadora la correspondiente a quien presento primero su solicitud de postor.
- 2.10.5.- Finalizado el Acto de Apertura de Sobre N° 2, y elección de oferta ganadora, se levanta un acta que consigne lo acontecido en él, la cual es suscrita por los miembros del Comité de Convocatoria Pública, el Notario Público y el Postor a quien se adjudica la buena pro.

2.11.- PRESENTACIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

2.11.1.- Los postores que deseen presentar recurso de apelación al acto de adjudicación de la buena pro, lo harán en el mismo acto de otorgamiento de la adjudicación, debiendo consignarse en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro, la cual será suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada la impugnación.

2.11.2.- Dentro del plazo de un (01) día hábil siguiente al acto de otorgamiento de la buena pro, el postor impugnante debe presentar por escrito el sustento de su apelación, acompañado con el cheque de gerencia a la orden del PATPAL-FBB, por el monto equivalente a una (01) UIT, en garantía de la impugnación planteada; caso contrario, se tendrá por no presentada la impugnación.

En caso el postor desee impugnar más de un (01) Acta de Adjudicación, deberá adjuntar un cheque de gerencia a la orden del PATPAL-FBB, por cada acta, en forma individual

2.11.3.- La Gerencia General, debe resolver el recurso administrativo de apelación, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde su recepción por mesa de partes del PATPAL-FBB.

2.11.4.- En el supuesto que el recurso de apelación fuese declarada **FUNDADA**, se dejará sin efecto la adjudicación otorgada, procediendo el PATPAL-FBB a devolver al impugnante la garantía, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la misma que no generará intereses ni compensación alguna; en este caso; se adjudicará la buena pro, al postor que quedo en segundo lugar en el orden de prelación.

2.11.5.- Sin embargo, en el supuesto que la apelación fuese declarada **INFUNDADA** o **IMPROCEDENTE**, el PATPAL-FBB, a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, procederá a **EJECUTAR** la garantía otorgada.

2.12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.12.1 Requisitos para perfeccionar el contrato

- Póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo, por cada trabajador.
- Vigencia del poder en original del representante legal de la persona jurídica que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar y suscribir el contrato, cuando corresponda.
- El recibo que acredite el pago de Garantía (por el monto de dos veces el valor de la merced conductiva) la cual deberá depositarse en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB.
- El recibo que acredite el pago de la renta mensual, la cual deberá depositarse por adelantado en la Oficina de Tesorería, del PATPAL-FBB.

En caso, el postor adjudicatario no cumpla con presentar los documentos para perfeccionar el contrato, o no cumpla con la suscripción del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma, se dejará sin efecto la adjudicación de la buena pro, en este supuesto se adjudicará la buena pro, al postor que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, en ese orden de prelación.

2.13.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

2.13.1.- El Contrato será suscrito por triplicado en el plazo establecido en el cronograma de las bases del proceso por convocatoria pública, o en su defecto dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, posteriores de haberse adjudicado la buena pro.

2.13.2.- Los términos y condiciones del Contrato suscrito por los postores ganadores, se registrarán desde el momento de su firma por las normas establecidas en el contrato de arrendamiento.

2.13.3.- La Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF, cuenta con facultades suficientes para suscribir contratos por parte de la Entidad.

2.14.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA DESIERTA

De no presentarse postores, o si de presentadas estas, fueron declaradas como no aptas, el Comité de Convocatoria, declarará desierta la convocatoria pública.

2.15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal debidamente identificado, realizará la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento, a fin de constatar el cumplimiento de las mismas, las cuales se realizarán inopinadamente, levantándose las actas que correspondan.

2.16.- EXTINCIÓN DE CONTRATO

2.16.1.- El contrato se extingue en los siguientes supuestos:

- a) Vencimiento del plazo contractual.
- b) Por muerte del arrendatario, en caso sea persona natural.

2.17.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

2.17.1.- Constituyen causales de resolución de contrato, las siguientes:

- a) Destinar el espacio para uso o fines distintos de lo estipulado en el contrato
- b) Incumplir el pago de la merced conductiva por dos (02) meses y quince (15) días, dentro del plazo contractual
- c) Incumplir el pago de dos (02) meses y quince (15) días, en forma continua y/o alternas del pago de los servicios de energía eléctrica y agua, o las moras que se generen.
- d) Cesión de posición contractual, total o parcial, subarrendamiento o cualquier otra forma de desnaturalización del contrato.
- e) Por decisión unilateral el PATPAL-FBB, podrá resolver el contrato, previo informe sustentatorio de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y áreas competentes, que determinaran la existencia de daños a efecto de hacer efectiva la garantía, teniendo el arrendatario un plazo de cinco (05) días calendario para devolver el activo, caso contrario, el PATPAL-FBB, aplicara la penalidad correspondiente.
- f) Incumplir parcial o totalmente las obligaciones contempladas en las presentes bases y en el contrato.



- g) Transgredir las disposiciones escritas o verbales emitidas por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- h) Incumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- i) Poner en riesgo la integridad física de la colección zoológica, botánica, arqueológica, y del personal que labora al interior del parque o de los visitantes al parque.
- j) Incumplir la normativa de seguridad u otras normas aplicables al rubro del comercio o servicio.
- k) Incurrir en falta leve, grave o muy grave en forma reiterada.
- l) Si expende o da un servicio diferente al contratado en el espacio, o permite algún acto contrario al orden público o a las buenas costumbres, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas o religiosas que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.
- m) Por transgresión de las disposiciones escritas o verbales emitidas por la GPGC, a cargo de los activos administrados por PATPAL-FBB y/o compromisos asumidos.

2.18.- DISPOSICIONES FINALES

2.19.1.- Para lo no dispuesto en la presente base administrativa, será de aplicación, las normas previstas en el numeral 1.3 de las presentes bases.

CAPITULO III

3.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO Y DEL PATPAL-FBB

3.1.1.- Son Obligaciones del Arrendatario:

- a) A respetar y cumplir los términos del presente contrato.
- b) Pagar la meced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual y en la fecha pactada.
- c) Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
- d) Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente: Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento, Certificado de Defensa Civil del establecimiento, Carnet sanitario del trabajador del establecimiento, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de cada trabajador del establecimiento.
- e) Contar con el Libro de Reclamaciones en físico, conforme a la normativa vigente.
- f) Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad, según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.
- g) Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos – UNIMPRO (de corresponder).
- h) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, y/o de la Oficina General de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.
- i) Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.
- j) Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.
- k) Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.
- l) Conservar el área arrendada, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por el normal uso del mismo.
- m) Asumir el costo de cualquier daño que genere o produzca en el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones.
- n) Utilizar el área arrendada, dentro de los límites establecidos, en el presente contrato.
- o) Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta información el arrendatario acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas vías.



p) Emitir los comprobantes de pago respectivos por la prestación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC del arrendatario.

q) Presentar la lista del personal, que prestará servicios en el espacio arrendado, con hasta 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado y no cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.

Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería y documento que la habilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales, antes de registrarse como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser renovado cada (3) tres meses, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad.

s) Uniformar al personal que laborará en el espacio arrendado y otorgarle el fotocheck de identificación respectivo.

t) Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder).

u) Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra accidentes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le corresponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.

Asumir la atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión que perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.

w) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).

x) Los alimentos preparados, deben encontrarse en optimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del periodo apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).

y) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.

z) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).

aa) Tomar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).

bb) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).

cc) Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).

- dd) Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos 100 lt. espesor 02 micras), la cual se dejada a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento del PATPAL-FBB.
- ee) No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar el servicio (dejar encendidos los equipos: Ventiladores, Campanas Extractoras entre otros, luego de cerrar el establecimiento).
- ff) Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad del arrendatario cualquier suceso o acontecimiento que ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comercializados por el arrendatario.
- gg) Devolver el espacio arrendado de forma inmediata, al vencimiento del contrato.
- hh) Al término del arriendo, el arrendatario deberá entregar al PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio.
- ii) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimocuarta, decimoquinta y decimosexta del contrato.
- jj) Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

3.1.2.- Son Obligaciones del PATPAL-FBB, las siguientes:

- a) Otorgar el activo descrito en la Clausula Tercera
b) Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por el Arrendatario.

3.2.- PROHICIONES DEL ARRENDATARIO

- a) Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB
b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
c) Usar audios mayores a 70 decibeles.
d) Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
e) Arrojar o vertir aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
f) Contratar a menores de edad
g) Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desarrollando normal de las actividades del PATPAL-FBB.
h) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.

- i) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- j) Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.
- k) Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parlantes altavoces, megáfonos, amplificadores o similares, para captar la atención del público visitante.
- l) Mantener en su stock productos vencidos.
- m) Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.
- n) Expendir y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.

3.3.- INFRACCIONES

El personal de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, a través de su personal debidamente identificado, realizará la supervisión del activo arrendado; si producto de la supervisión advierte incumplimientos y/o faltas del Arrendatario, el PATPAL-FBB, impondrá las siguientes sanciones.

Falta Leve. - Una llamada de atención escrita

- No exhibir en lugar visible la Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR, Póliza de Seguros contra terceros
- Falta de orden en Almacén.
- Falta de limpieza de anaqueles.
- Falta de uso de uniformes (guantes – tocas) y fotocheck de identificación.
- Falta de rotulación de productos elaborados (de corresponder).
- No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios.
- Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento
- No comunicar el ingreso o cese del personal
- Usar Audios mayores a 70 decibeles.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Faltas Graves. - Suspensión Inmediata de sus actividades económicas por dos (02) días, al constatare el incumplimiento y/o faltas por parte del Arrendatario, debiendo ser subsanadas dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario se aplicará, además la suspensión de sus actividades económicas un fin de semana (día sábado y domingo).

- Tener insumos en estado de descomposición (de corresponder).
- Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio.
- Ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder).
- Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato.
- Menores de edad trabajando en el arriendo.
- Encontrar vectores en el establecimiento.
- Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada (de corresponder).
- Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder).
- Ingresar mercadería fuera del horario permitido.
- Arrojar o verter aceite reciclado en el parque.

- Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal
- No realizar el mantenimiento del ducto y de la campana extractora
- Tener extintores vencidos y/o no contar con los equipos de extintores.
- Tener expuestos: Cocinas, Planchas, Parrillas, propiciando condiciones de riesgo.
- No realizar el pago por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos – UNIMPRO (de corresponder)
- Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas.
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Faltas muy Graves. – Suspensión Inmediata de sus actividades económicas por dos (02) días, al constatarse el incumplimiento y/o faltas por parte del Arrendatario, debiendo ser subsanadas dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario, se aplicará, además la suspensión de sus actividades económicas de dos fines de semana (día sábado y domingo).

- Expende comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB)
- Presentar documentación falsa o adulterada
- Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas
- Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Si el Arrendatario reincide en falta leve y/o grave se aplicará la sanción siguiente; de modo que ante dos faltas leves se aplicará la sanción de falta grave, y ante dos faltas graves se aplicará la sanción de falta muy grave. En este supuesto, el PATPAL-FBB, podrá resolver el contrato.

3.4.- PENALIDADES

El PATPAL-FBB impondrá las penalidades previstas en la presente base, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad.

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Demora en entrega del espacio arrendado al término del presente contrato.	Corresponde una multa equivalente a S/ 200.00 por cada día de retraso.
2	Demora en entrega del espacio arrendado al haberse resuelto el contrato.	Corresponde una multa equivalente a S/.200.00 por cada día de retraso.
3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
4	Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, sin autorización expresa de GPGC	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0072024-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

El que suscribe [_____]

Representante Legal [_____]

Identificado con DNI / CE [_____], con poder inscrito en la Ciudad de

en la ciudad de [_____]* en la Ficha N° [_____] Asiento N°

[_____] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:		
Teléfonos	Celular	Fijo
Correo electrónico		

Declaro bajo juramento que los datos consignados son verdaderos y que serán sustentados oportunamente con la documentación respectiva, asumo la responsabilidad legal y las sanciones respectivas que pudieran derivarse en caso de encontrarse alguna declaración y/o documentación falsa.

Formula la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel, ___ de _____ de 2024.

Firma
Nombres y Apellidos del Titular o del Representante legal, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada el representante común del consorcio.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML

Presente. –

Mediante la presente (_____)

Representante Legal de (_____)

declaro bajo juramento, No estar comprendido en los siguientes impedimentos para ser participante, postor y/o contratista:

1. No tener impedimentos para contratar con el Estado
2. El Alcalde, Regidores, Funcionarios y los Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima independientemente de su régimen laboral o contractual.
3. Los Miembros de Organos Colegiados, Funcionarios y Trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
4. Los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Trabajadores del PATPAL-FBB, independientemente de su régimen laboral o contractual, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
5. Las personas que tengan vínculos hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad con los Miembros de la Alta Dirección, Funcionarios y Servidores del PATPAL-FBB y/o de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
6. Las personas naturales o jurídicas a quienes el PATPAL-FBB les haya resuelto el contrato por alguna causal específica.
7. Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas y/o atengan asuntos litigiosos con el PATPAL-FBB y/o la Municipalidad Metropolitana de Lima.
8. Las personas naturales y/o jurídicas, a quienes EL PATPAL-FBB, les adjudico la buena pro, en algún proceso de convocatoria pública y no cumplieron con el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
9. Las personas que se encuentren registradas en la Central de Riesgos
10. Las personas que se encuentren registradas en el Registro de Deudores Alimenticios – REDAM

Formula la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel, de de 2024

Firma
Nombres y Apellidos del Titular, o del
Representante legal, según corresponda

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN LA CENTRAL DE RIESGO

Señores

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Yo, _____, identificado con DNI

N° _____ Representante Legal: _____

_____ con domicilio en _____

_____ Distrito de _____

Provincia y Departamento de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

A través de la presente declaración jurada declaro bajo juramento, No encontrarme registrado en la CENTRAL DE RIESGOS, motivo por el cual no tengo impedimento alguno para participar en el presente proceso de arrendamiento por convocatoria pública

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley. Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

San Miguel,dedel 2024

Firma

Nombres y Apellidos del Titular o del
Representante Legal, según corresponda
D.N.I. o C.E.

ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTICIOS - REDAM**



Señores
Comité de Convocatoria
PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML
Presente. -



Yo, _____, identificado con DNI

° _____ Representante Legal: _____
_____ con domicilio en _____

_____ Distrito de _____

Provincia y Departamento de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

A través de la presente declaración jurada declaro bajo juramento, No encontrarme registrado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM, motivo por el cual no tengo impedimento alguno para participar en el presente proceso de arrendamiento por convocatoria pública.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley. Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

San Miguel,dedel 2024

Firma
Nombres y Apellidos del Titular o del
Representante Legal, según corresponda
D.N.I. o C.E.

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA CUAL DECLARA ACEPTAR Y SOMETERSE
A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR
CONVOCATORIA PUBLICA**

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos materia del proceso, y; conociendo las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases; a través de la presente me someto a las normas contenidas en las bases del proceso de arrendamiento por convocatoria pública

Formula la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel,.....de de 2024

Firma

**Nombres y Apellidos del Titular o del
Representante legal, según corresponda
D.N.I. o C.E.**

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO A RESPETAR EL USO DESTINADO AL ESPACIO ARRENDADO
Y A NO REALIZAR ACTOS SOBRE EL INMUEBLE (SUBARRENDAR, CEDER, MODIFICAR ENTRE OTROS),
SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA GPGC**

Señores

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO TO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases administrativas, materia del proceso, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contempladas en las bases y el contrato:

- Ante ello, me comprometo de manera expresa a: No Subarrendar, Ceder, Modificar entre otros el establecimiento y/o activo materia del presente proceso de convocatoria.
- Autorizo de manera expresa a que las notificaciones que realice el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB, serán válidamente efectuadas en el espacio de arriendo.

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel,..... de de 2024

Firma
Nombres y Apellidos de Titular o del
Representante legal, según corresponda
D.N.I. o C.E.

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML

Presente. -

Yo, _____ (Nombres y Apellidos), identificado con DNI N°

_____ con domicilio en _____

Distrito _____ Provincia y Departamento _____

DECLARO BAJO JURAMENTO: (indicar SI o NO en el recuadro que corresponde).

Tener antecedentes Penales

Tener antecedentes Judiciales.

Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

San Miguel, _____ de _____ de 2024

Firma

Nombres y Apellidos del Titular o del
Representante legal, según corresponda
D.N.I. o C.E.

ANEXO N° 08

PROMESA DE CONSORCIO

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta.

Asimismo, en caso de resultar ganadores de la adjudicación del espacio usufructuable, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a.- Integrantes del Consorcio

- 1.- _____
- 2.- _____

b.- Designamos a _____ como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el PATPAL-FBB.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en _____

d.- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son los siguientes:

- 1.- _____

Obligaciones:

- _____
- _____

Porcentaje de la Obligación %

_____ %

- Solo para el caso, en que un consorcio se presente como postor
- Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1
- Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2

- 2.- _____

Obligaciones:

- _____
- _____

Porcentaje de la Obligación %

_____ %

TOTAL OBLIGACIONES 100%

San Miguel _____ de _____ de 2024

Consoiciado 1

Firma

Nombre y Apellido del Representante Legal
D.N.I. o C.E.

Consoiciado 2

Firma

Nombre y Apellido del Representante Legal
D.N.I. o C.E.

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB.

Solo para el caso, en que un consorcio a futuro se presente como postor, los consorcios debidamente constituidos estarán exceptuados de adjuntar el presente anexo.

- Nombre, Denominación o Razón Social del Consorcio 1
- Nombre, Denominación o Razón Social del Consorcio 2
- Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero sin decimales.
- Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante: Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas

- Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales
- Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

San Miguel, _____ de _____ de 2024

Firma

Nombres y Apellidos del Representante
Común, de corresponder
D.N.I. o C.E.

ANEXO N° 09
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

Comité de Convocatoria

PROCESO DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2024-PATPAL-FBB/MML

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi propuesta mensual es la siguiente:

ARRENDAMIENTO DE 01 ESPACIO DE CÓDIGO _____ PATPAL-FBB/MML	
PROPUESTA ECONOMICA DE MERCED CONDUCTIVA	
Letras (_____)	Números S/ _____

La renta mensual incluye el impuesto General a las Ventas IGV.

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad propuesto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, declaro mi voluntad de postular en este proceso de manera transparente y de acuerdo a las condiciones señaladas por el PATPAL-FBB

San Miguel, _____ de _____ de 2024

Firma
Nombres y Apellidos del Titular o del
Representante legal o, según corresponda
D.N.I. o C.E.

Importante:

"La propuesta no deberá ser menor al precio base"

ANEXO N° 10

CONTRATO N° -2024 PATPAL-FBB/MML DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, el **CONTRATO DE USUFRUCTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, que suscriben de una parte **EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA**, con domicilio legal en la Av. Parque de la Leyendas N° 580, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20125645039, representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Sr. **CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 21408919, a quien en adelante se denominará **EL PATPAL-FBB**; y de la otra parte _____, RUC N° _____, con domicilio legal en _____, representado por _____, identificado con DNI N° _____, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 768, Código Procesal Civil de 1993.
- Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General N° 06-2023-PATPAL-FBB/CD, Normas Generales para el Usufructo, Arrendamiento por Convocatoria Pública y Arrendamiento Directo de Espacios del Patronato del Parque de las Leyendas, Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EL PATPAL-FBB es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar, bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales.

LA CONTRATANTE: Es una persona natural que registra como actividad económica principal: actividades de parques de atracciones y parques temáticos.

TERCERA: OBJETO. -

Por el presente contrato **EL PATPAL-FBB** otorga en arrendamiento a **LA CONTRATANTE**, el Activo que cuenta con un área _____m², con Código: _____, para el desarrollo de la actividad económica de _____, cuya ubicación y características físicas del activo se describen en la ficha técnica que forma parte integrante del Contrato.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

La duración del presente Contrato será de dos (02) años calendario, a partir del 01 de octubre de 2024, hasta el 30 de setiembre de 2026.

Sin perjuicio de ello, en caso que el espacio sea entregado a **EL CONTRATANTE** con fecha distinta a la suscripción del presente contrato, se considerará como fecha de inicio de actividades la que se estipule en el Acta de Entrega de Espacio correspondiente.

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL. –

LA CONTRATANTE realizará el pago de la renta mensual a favor del PATPAL-FBB, la suma ascendente a: S/ _____ (_____ soles), incluido IGV, debiendo efectuar el pago de la primera merced conductiva, de manera previa a la suscripción del contrato.



El monto total de la renta mensual deberá ser abonado en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-068-370698, Moneda Nacional, de titularidad del PATPAL-FBB, y/o en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB. En caso, de ser abonado en el Banco de la Nación, el voucher deberá ser canjeado por el recibo correspondiente en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago y presentado a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial de manera previa a la suscripción del contrato.

LA CONTRATANTE realizará el pago de la merced conductiva el día 01 de cada mes.



Cabe señalar, que se le otorgará un plazo de 05 días calendario para efectuar el pago sin que este genere intereses. Finalizado el plazo, a partir del día (6) seis, se cobrarán intereses por cada día de retraso, incluidos los 5 primeros días.

SEXTA: PAGO DE SERVICIOS. –

Además de la renta convenida en la cláusula quinta, LA CONTRATANTE asume el pago mensual por consumo de los siguientes servicios básicos:

- El pago por consumo de energía eléctrica, conforme a la lectura realizada por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a LA CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- El pago por consumo de agua, que será determinado por la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB y comunicado a LA CONTRATANTE por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

El monto total del pago mensual, por los servicios (energía eléctrica y agua), deberán ser abonado en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-068-370698, Moneda Nacional, de titularidad del PATPAL-FBB, y/o en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB. En caso, de ser abonado en el Banco de la Nación, el voucher deberá ser canjeado por el recibo correspondiente en la Oficina de Tesorería del PATPAL-FBB, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago y presentado a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

LA CONTRATANTE realizará el pago de la merced conductiva el día 01 de cada mes.

Cabe señalar, que se le otorgará un plazo de 05 días calendario para efectuar el pago sin que este genere intereses. Finalizado el plazo, a partir del día (6) seis, se cobrarán intereses por cada día de retraso, incluidos los 5 primeros días.

SÉPTIMA: INTERESES. –

Si no se efectúa el pago de la renta mensual y de los servicios básico dentro del plazo establecido en la cláusula quinta y sexta del presente contrato, se aplicará una tasa de interés moratorio, la cual se deducirá a razón de un treintavo del 20%, considerando las siguientes formulas:

CALCULO DE INTERESES MORATORIOS		
Merced conductiva	$\frac{(MC \times 20\%)}{30} = MD \times D.A. = IMT$	MC= Merced Conductiva MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar
Servicios básicos	$\frac{(S.B. \times 20\%)}{30} = MD \times D.A. = IMT$	SB= Servicios Básicos MD= Mora Diaria DA= Días de Atraso IMT = Interés Moratorio total a pagar

OCTAVA: GARANTÍA

En respaldo al cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATANTE** en el presente contrato, esta entregará a **EL PATPAL-FBB**, en calidad de garantía la suma correspondiente a dos (02) meses de merced conductiva, la cual deberá ser abonada en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-000-304859, Moneda Nacional, de titularidad del **PATPAL-FBB**, y/o en la Oficina de Tesorería del **PATPAL-FBB**. En caso, de ser abonado en el Banco de la Nación, el voucher deberá ser canjeado por el recibo correspondiente en la Oficina de Tesorería del **PATPAL-FBB**, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el pago y presentado a la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, de manera previa a la suscripción del contrato; monto que será devuelto a **LA CONTRATANTE** cuando **EL PATPAL-FBB** reciba a satisfacción el Espacio y siempre que **LA CONTRATANTE** hubiese cumplido con sus obligaciones contractuales.

El dinero entregado en garantía no devengará intereses. Asimismo, podrá ser aplicado para cubrir alguna deuda pendiente que tenga **LA CONTRATANTE** al momento de la entrega del espacio.

El procedimiento para la ejecución o devolución de la garantía se realizará conforme a los términos establecidos en la Norma que se encuentre vigente al momento de la devolución de la garantía.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE Y DEL PATPAL-FBB. -

9.1. Son obligaciones de LA CONTRATANTE:

- a) A respetar y cumplir los términos del presente contrato.
- b) Pagar la merced conductiva por el arriendo del espacio, de forma puntual y en la fecha pactada.
- c) Pagar los gastos por los servicios de agua y energía eléctrica, de acuerdo con la lectura del suministro que realice la Subgerencia de mantenimiento.
- d) Gestionar y tener actualizada la documentación siguiente: Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento, Certificado de Defensa Civil del establecimiento, Carnet sanitario del trabajador del establecimiento, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de cada trabajador del establecimiento.
- e) Contar con el Libro de Reclamaciones en físico, conforme a la normativa vigente.
- f) Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, así como con los extintores según corresponda al rubro de la actividad, según los lineamientos establecidos por Defensa Civil.

g) Pagar por los derechos, de corresponder ante la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC y Unión Peruana de Productores Fonográficos – UNIMPRO (de corresponder).

h) Se somete a la supervisión inopinada, que realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, y/o Oficina General de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones y atribuciones, cualquier trasgresión ocasionará la aplicación de la penalidad, sanción o resolución pertinente, conforme ha sido detallado en el presente contrato.

i) Permitir las inspecciones técnicas de salud y seguridad del activo otorgado por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades ediles competentes. Dichas inspecciones serán de manera inopinada.

j) Mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad, el espacio en donde se ejercerá el servicio, realizando las acciones previstas en la legislación aplicable y destinada a preservar la salud y la integridad física del público usuario, así como de los animales componentes de la colección zoológica.

k) Mantener en buen estado los jardines y ambientes que se encuentren dentro del área en donde se ejerce la actividad económica y/o presta el servicio.

l) Conservar el área arrendada, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por el normal uso del mismo.

m) Asumir el costo de cualquier daño sufrido por el espacio alquilado y sus respectivas instalaciones.

n) Utilizar el área arrendada, dentro de los límites establecidos, en el presente contrato.

o) Proporcionar dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil; una vez brindada esta información **LA CONTRATANTE** acepta la validez legal de las comunicaciones recibidas por estas vías.

p) Emitir los comprobantes de pago respectivos por la prestación del servicio y/o venta realizada, para la cual deberá utilizar solo el RUC de **LA CONTRATANTE**.

q) Presentar la lista del personal, que prestará servicios en el espacio arrendado, con hasta 48 horas de anticipación al inicio de sus actividades; asimismo, deberá ser comunicado el cambio y/o desvinculación del personal contratado. No está permitido el ingreso a laborar de personal que no se encuentre debidamente registrado y no cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR.

r) Presentar la documentación de su personal, quienes deberán poseer, en caso de tener nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad o en el caso de ser extranjero, Carnet de extranjería o documento que la habilite a laborar en territorio nacional; asimismo, presentar certificado de no tener antecedentes policiales, judiciales y penales, antes de registrarse como personal autorizado para ingresar al parque, debiendo ser renovado cada (3) tres meses, haciéndose responsables de la veracidad de los documentos presentados; asimismo para los rubros alimentos, deberán presentar carnet de sanidad.

s) Uniformar al personal que laborará en el espacio arrendado y otorgarle el fotocheck de identificación respectivo.

t) Dotar a su personal el uso de guantes y tocas (de corresponder).

u) Pagar los haberes, beneficios sociales, indemnizaciones por accidentes de trabajo, seguro de vida, seguro contra accidentes, seguro contra terceros (de corresponder) y seguro de atención médica y/o derechos que en general le corresponda a sus empleados y colaboradores, sin excepción de ninguna clase.

v) Asumir la atención medica inmediata, la responsabilidad civil y penal de cualquier accidente y/o daño que se produzca como consecuencia de los productos que expende y/o de la actividad que realiza, por acción u omisión que perjudique directa o indirectamente al público asistente al Parque y al personal que labora en el espacio arrendado.

w) Vender los productos y/o brindar el servicio, dentro del horario de atención del Parque (9:00 a 17:00 horas).

x) Los alimentos preparados, deben encontrarse en óptimo estado de higiene y deben ser frescos, los productos



envasados que se ofrezca al público deberán encontrarse dentro del período apto para el consumo, establecido por la empresa fabricante, asimismo, deberán contar con la autorización de DIGESA (de corresponder).

y) Reducir progresivamente el uso de productos plásticos y Tecnopor (utensilios y bolsas de base polimérica, envases de Tecnopor y sorbetes de base polimérica), de acuerdo a las disposiciones sobre reducción progresiva de dichos recipientes, conforme a la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.

z) Mantener el almacén de alimentos en orden y aislado para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada (de corresponder).

aa) Tomar todas las medidas preventivas para evitar encontrar vectores en el espacio materia del presente contrato (de corresponder).

bb) Rotular debidamente los productos elaborados, señalándose fecha de elaboración y de vencimiento (de corresponder).

cc) Mantener los anaqueles debidamente limpios y ordenados (de corresponder).

dd) Recoger los residuos sólidos y orgánicos que se generen como producto de su actividad, los mismos que serán depositados en una bolsa de plástico de color negro (características de la bolsa para residuos 100 lt. espesor 02 micras), la cual se dejada a un costado del espacio para ser recogida por el personal de mantenimiento del PATPAL-FBB.

ee) No propiciar condiciones de riesgo antes, durante y después de realizar actividad económica y/o prestar el servicio (dejar encendidos los equipos: Ventiladores, Campanas Extractoras entre otros, luego de cerrar el establecimiento.).

ff) Debe adoptar las medidas de seguridad respectivas, siendo de absoluta responsabilidad de LA CONTRATANTE, cualquier suceso o acontecimiento que ocurra dentro del espacio arrendado, sea por pérdida, robo, deterioro o de los bienes (mobiliario, modulo, etc.), y/o productos utilizados y/o comercializados por LA CONTRATANTE.

gg) Devolver el espacio arrendado de forma inmediata, al vencimiento del contrato.

hh) Al término del arriendo, LA CONTRATANTE deberá entregar a EI PATPAL-FBB, sin derecho a pago alguno, los bienes que devenguen en partes integrantes o accesorias del área arrendada en donde ejerza el servicio.

ii) Las observaciones devenidas de la inspección inopinada por parte de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial del PATPAL-FBB, o de las autoridades competentes, deberán ser subsanadas dentro del plazo de 48 horas, caso contrario se procederá a aplicar las sanciones contenidas en las cláusulas decimocuarta, decimoquinta y decimosexta del presente contrato.

jj) Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

9.2. Son obligaciones del PATPAL-FBB las siguientes:

a) Otorgar el espacio, descrito en la cláusula Tercera.

b) Brindar las facilidades de ingreso del personal debidamente registrado por LA CONTRATANTE.

DECIMA: PROHIBICIONES DE LA CONTRATANTE

10.1. Son prohibiciones de LA CONTRATANTE:

a) Realizar modificaciones en el espacio arrendado, salvo autorización expresa del PATPAL-FBB.

b) Subarrendar y/o transferir el espacio arrendado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

- c) Usar audios mayores a 70 decibeles.
- d) Contratar a menores de edad.
- e) Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal.
- f) Realizar actividades publicitarias, proselitismo, propaganda o apología a corrientes políticas, ideológicas, religiosas que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del PATPAL-FBB.
- g) Generar ruidos molestos y/o actividades que perturben el tránsito del visitante, excepto cuando estas medidas obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación de los equipos electrógenos.
- h) Ingresar mobiliario sin autorización expresa de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
- i) Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, salvo la autorización expresa de GPGC.
- j) Ofertar sus productos o servicios al público visitante de manera ambulatoria, a viva voz, o mediante el uso de parlantes altavoces, megáfonos, amplificadores o similares, para captar la atención del público visitante.
- k) Mantener en su stock productos vencidos.
- l) Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio, en donde brinda el servicio.
- m) Exender y/o brindar servicios ajenos al concepto del arriendo.
- n) Otros que determine el PATPAL-FBB

DECIMO PRIMERA: ATRIBUCIONES DEL PATPAL-FBB

11.1. Son atribuciones del PATPAL-FBB las siguientes:

- a) Supervisar a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, el cumplimiento del presente contrato en todos sus aspectos, según su competencia.
- b) La Gerencia de Promoción y Gestión Comercial podrá modificar unilateralmente el presente contrato cuando ello resulte necesario, respetando su naturaleza, las condiciones económicas y técnicas, contractualmente convenidas. La GPGC deberá comunicar al **CONTRATANTE** las modificaciones al contrato.
- c) Hacer efectivas las penalidades por incumplimiento fijadas en el presente contrato.
- d) Resolver el contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente contrato, así como lo señalado en la normatividad del **PATPAL-FBB**.
- e) Sancionar a **LA CONTRATANTE**, a través de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: REUBICACIÓN DEL ESPACIO ARRENDADO

Por el presente contrato **LA CONTRATANTE**, autoriza expresamente a **EL PATPAL-FBB**, a ser reubicado en otro espacio que **EL PATPAL-FBB**, tenga a bien disponer; por motivos de inicio de obras de edificación, remodelación, mantenimiento y otros que determine la Institución.

DECIMO TERCERA: SUPERVISIÓN DEL ESPACIO

LA CONTRATANTE permitirá, en cualquier momento, que la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, a través de su personal debidamente identificado, realice la supervisión del Espacio. Si producto de la supervisión se advierte incumplimientos y/o faltas de **LA CONTRATANTE**, **EL PATPAL-FBB** podrá aplicar las siguientes sanciones:

TIPO DE FALTAS	SANCIÓN	MOTIVOS
 <p>LEVE</p>	<p>Llamada de Atención</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No exhibir en lugar visible Licencia de funcionamiento ni el Certificado de Defensa civil, Carnet Sanitario y SCTR, Póliza de Seguros contra terceros (de corresponder). ➤ Falta de orden en Almacén. ➤ Falta de limpieza de anaqueles. ➤ Falta de uso de uniformes (guantes – tocas) y fotocheck de identificación. ➤ Falta de rotulación de productos elaborados (de corresponder). ➤ No entregar los comprobantes de pago por la venta de los productos o la prestación de servicios. ➤ Uso de mayor área respecto al contrato de arrendamiento ➤ No comunicar el ingreso o cese del personal ➤ Usar Audios mayores a 70 decibeles. ➤ Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
 <p>GRAVE</p>	<p>Suspensión Inmediata de sus actividades económicas por dos (02) días, al constatarse el incumplimiento y/o faltas por parte del Arrendatario, debiendo ser subsanadas dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario se aplicará, además la suspensión de sus actividades económicas un fin de semana (día sábado y domingo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener insumos en estado de descomposición (de corresponder). ➤ Almacenar residuos sólidos, orgánicos en el mismo espacio de productos para expendio. ➤ Ofrecer y/o encontrar productos vencidos (de corresponder). ➤ Vender y/o prestar servicios ajenos al rubro materia del presente contrato. ➤ Menores de edad trabajando en el arriendo. ➤ Encontrar vectores en el establecimiento. ➤ Tener un almacén propenso a la contaminación cruzada (de corresponder). ➤ Propiciar condiciones de riesgo antes, durante o luego de las actividades ej. Dejar cocinas encendidas luego de cerrar el establecimiento, dejar extractores de aire en funcionamiento entre otros (de corresponder). ➤ Ingresar mercadería fuera del horario permitido. ➤ Arrojar o verter aceite reciclado en el parque Arrojar desmonte, maleza, restos mobiliarios y estructuras temporales al interior del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal ➤ Arrojar o verter aguas residuales en las áreas verdes del Parque, disposición que incluye a los arrendatarios y a su personal

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ No realizar el mantenimiento del ducto y de la campana extractora (de corresponder). ➤ Tener el extintor y/o extintores vencidos o no contar con extintores ➤ Tener expuestos: cocinas, planchas, parrillas, propiciando condiciones de riesgo. ➤ Reincidir en Falta leve en 02 oportunidades, consecutivas o no consecutivas. ➤ Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.
MUY GRAVE	<p>Suspensión Inmediata de sus actividades económicas por dos (02) días, al constatare el incumplimiento y/o faltas por parte del Arrendatario, debiendo ser subsanadas dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario, se aplicará, además la suspensión de sus actividades económicas de dos fines de semana (día sábado y domingo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Expende comida para animales (Directiva N°003-2023/PATPAL-FBB) ➤ Presentar documentación falsa o adulterada. ➤ Reincidir en Falta Grave en 02 oportunidades, consecutivas y no consecutivas ➤ Otros que señale la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial.

Si LA CONTRATANTE reincide en falta leve y/o grave se aplicará la sanción siguiente; de modo que ante dos faltas leves se aplicará la sanción de falta grave, y ante dos faltas graves se aplicará la sanción de falta muy grave. En caso de reincidencia en falta muy grave, EL PATPAL-FBB, queda facultado a resolver el contrato.

DECIMO CUARTA: PENALIDADES

El PATPAL-FBB, podrá imponer las penalidades previstas en la presente cláusula como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en general de cualquier dispositivo emitido por la entidad. Se impondrá la penalidad correspondiente de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Demora en entrega del espacio arrendado al término del presente contrato.	Corresponde una multa equivalente a S/ 200.00 por cada día de retraso.
2	Demora en entrega del espacio arrendado al haberse resuelto el contrato.	Corresponde una multa equivalente a S/ 200.00 por cada día de retraso.
3	Por encontrar personal no autorizado laborando en el arriendo.	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual.
4	Utilizar la marca del PATPAL-FBB y/o elementos que la conforman, sin autorización expresa de GPGC	Corresponde una multa equivalente a 20% de la contraprestación mensual

Al término de cada sesión las Partes suscribirán un acta resumiendo el desarrollo de la misma y, de ser el caso, los compromisos adoptados. Durante el trámite del procedimiento de trato directo, las Partes podrán contar con el concurso de peritos, mediadores o cualquier otro soporte que sea conveniente para solución amistosa de las Controversias.



En el caso en que al vencimiento del plazo del procedimiento de trato directo subsistan las controversias que le dieron origen, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

DECIMO SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO. -

Al vencimiento del plazo del contrato o resuelto el mismo, **LA CONTRATANTE** procederá a devolver el Espacio, considerando los siguientes:



a) En caso **EL PATPAL-FBB** no deseará renovar el Contrato, cursará una comunicación con treinta (30) días calendario de anticipación a **LA CONTRATANTE**, solicitando la devolución del espacio, el cual no excederá el plazo de vigencia del contrato.

b) **LA CONTRATANTE** deberá pagar la renta, intereses, penalidades, consumo de agua, energía eléctrica, u otro concepto derivado del uso del Espacio, hasta la fecha efectiva de su devolución.

c) La recepción del activo la realizará la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial, teniendo en cuenta que, a la fecha de la devolución del Espacio, este deberá encontrarse en buen estado como se le entregó para su uso, sin más desgaste o deterioro que el producido por el uso normal y ordinario, designándose un personal calificado para dicha labor y el levantamiento del Acta respectiva.



d) Si al vencimiento del contrato, **LA CONTRATANTE**, no procediera a desocupar el área arrendada, **LA CONTRATANTE** mediante este acto faculta y autoriza expresamente a **EL PATPAL-FBB**, para que efectúe la desocupación del mismo, siendo suficiente levantar un acta con la presencia de dos representantes de la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial y un representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizándose el inventario respectivo de los bienes a retirar y procediendo a enviar los mismos, al ambiente que **EL PATPAL-FBB** señale, no haciéndose responsable de la pérdida, deterioro o cualquier daño que en estos pudieran ocasionarse.

En este caso, adicionalmente al pago de la deuda actualizada que corresponda, **LA CONTRATANTE** deberá abonar la suma ascendente a S/. 200 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día en que permanezcan los bienes retirados en el almacén designado por el **PATPAL-FBB**. Sólo se permitirá el retiro de bienes fuera del **PATPAL-FBB**, una vez cancelada toda obligación de pago. El plazo máximo para custodiar los bienes es de 30 días calendario, luego de ello **EL PATPAL-FBB** podrá disponer de ellos a su criterio.

Por la presente cláusula **LA CONTRATANTE** declara que autoriza y faculta expresamente a **EL PATPAL-FBB** para que ejecute el proceso y la desocupación descrita en los párrafos precedentes, exonerando de toda responsabilidad a **EL PATPAL-FBB** por los posibles daños que pudieran sufrir los bienes retirados del Espacio.

DECIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. -

Para los efectos de cualquier notificación, se tomará como bien hecha la que se efectuó en el espacio arrendado o el domicilio señalado la parte introductoria del presente contrato (en ese orden de prelación, excluyente), quedando estipulado que cualquier variación en este último, deberá ser notificada por escrito a la otra parte y con una anticipación de dos (02) días hábiles de ocurrido.

De igual manera, se podrá notificar a **LA CONTRATANTE** al correo electrónico que consignó en su declaración jurada bajo su responsabilidad, la misma que forma parte integrante de este contrato; salvo en caso de resolución contractual. En caso de ser notificada en el espacio arrendado, la notificación podrá ser recepcionada por el personal de **LA CONTRATANTE**.

Queda expresamente señalado que **LA CONTRATANTE**, tiene conocimiento del contenido del presente contrato, el cual acepta respetar y cumplir y someterse en su integridad, a los lineamientos y obligaciones establecidos en él.

Se suscribe el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor, el día _____ del mes de _____ de 2024



PATPAL-FBB

LA CONTRATANTE





PARQUE DE LAS LEYENDAS

2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



**ANEXO 11
FICHAS TÉCNICAS**



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: VSC2
(CABAÑA FRENTE A TUNKY - ZONA COSTA)**

**AREA OCUPADA: 11.30 m2
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente casímicos, rotos, pinturas, fornicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no rofiza), los cerramientos de polycarbonato o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rústico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, platos de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #844 elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





PARQUE DE LAS LEYENDAS

2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incolores, de buen espesor e mayor, con bordes redondeados, pulidos y cuyos umbrales serán sellados con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que lo asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias e instaladas se deje a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señaléticas	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)



Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OMBUDSMAN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar al concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• Anexo

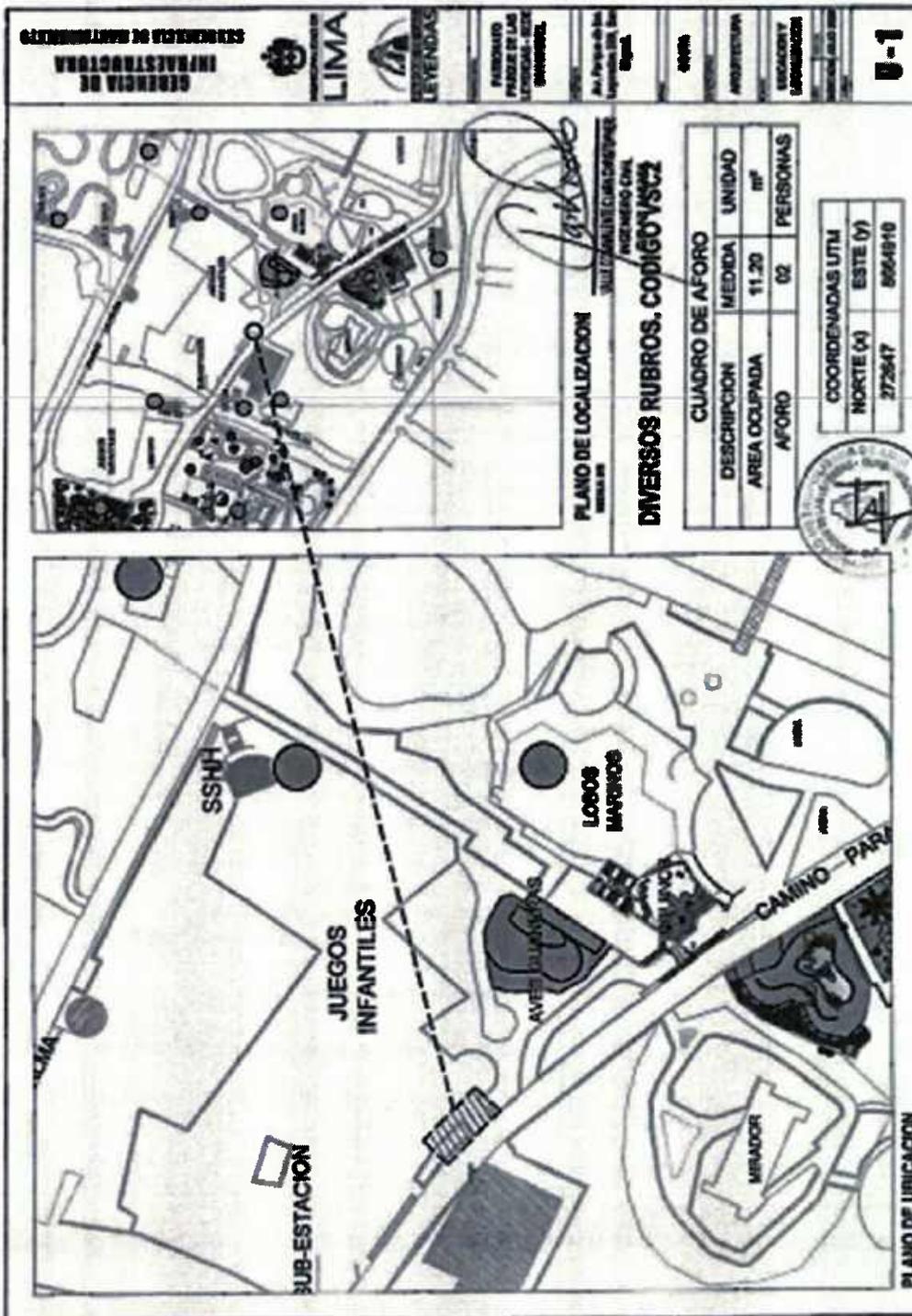
1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe







2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: VSIN2
(FRENTE A CAMELLOS - ZONA INTERNACIONAL)

AREA OCUPADA: 14.80 m²
AFORO MÁXIMO: 62 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y manaja, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos	Características
Arquitectónicos	
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no rotta), los cerramientos de poliolefinas o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planes limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rústico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vitrinos	Solo se aceptan vitrinas templadas horizontales, de forma de espejo o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyos vidrios estén sellados con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser el interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vitrinos de la fachada, ni la colocación de productos o muestras en los corredores del parque. Los productos en vitrinas deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendatario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le sigue al PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Luminación	El modelo de las luminarias o artefactos es de la elección del arrendatario. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señaléticas	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendatario, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en fechas CMI con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerarse en su propuesta técnica.

• **Anexo**

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.





PARQUE DE LAS LEYENDAS

2024

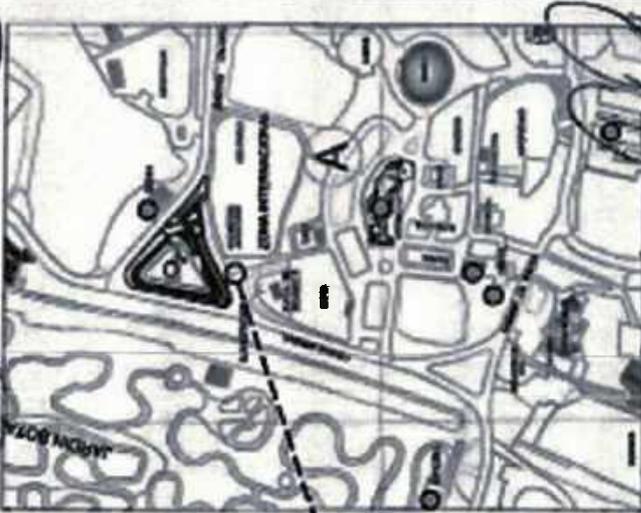
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



ANIVERSARIO



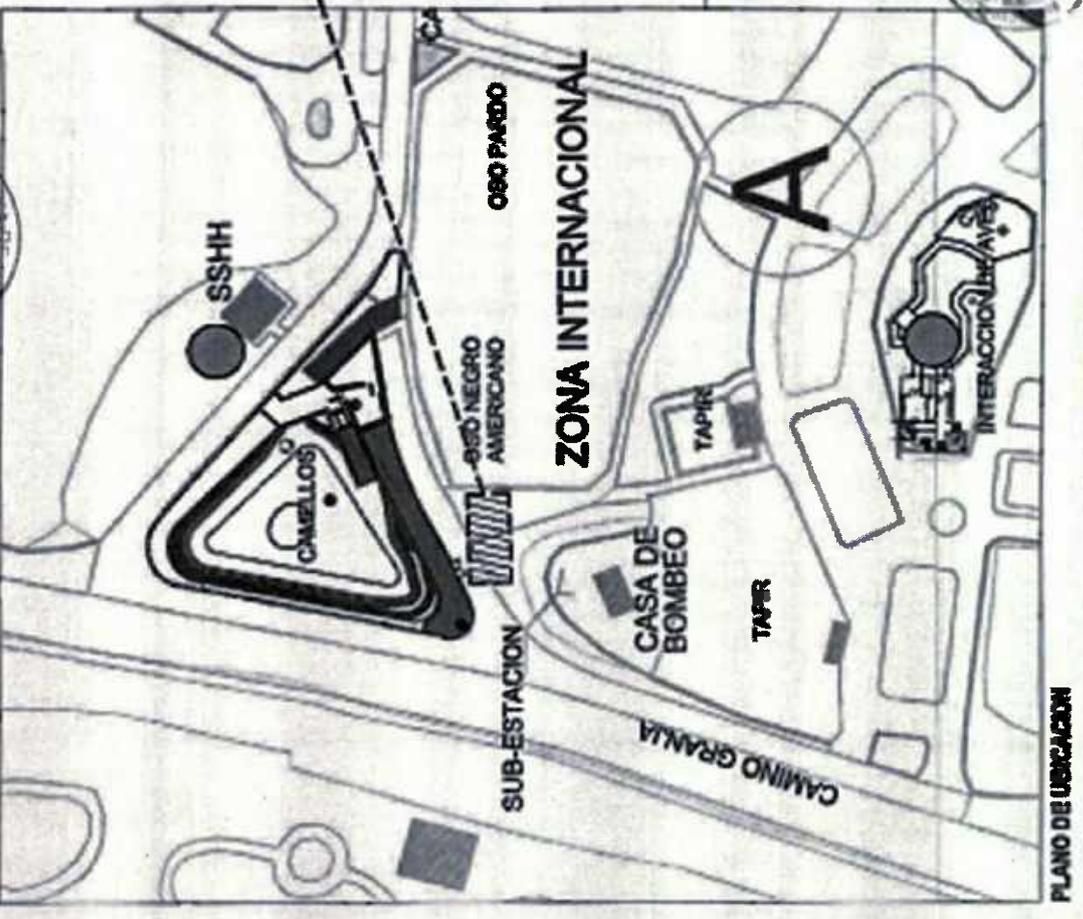
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 LIMA
 LEYENDAS
 PATRONATO PARQUE DE LAS LEYENDAS - RECTOR SAN MIGUEL
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel, Lima - Perú
 Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas



DIVERSOS RUBROS. CODIGOS EN NEGRITA

CUADRO DE AFORO		
DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	14.80	m ²
AFORO	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM		
NORTE (N)	ESTE (E)	
272877	8065071	



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
 Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
 www.leyendas.gob.pe





2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: VBCS
(FRENTE A JARDIN BOTANICO - ZONA COSTA)**

**AREA OCUPADA: 16.92 m2
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no rotiza), los ceramitos de policarbonato o similar.
Ceramicos perimétricos	Se sugiere ceramicos lisos, plance limpios. Debe predominar el aspecto festivo, nativo y/o campesino.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, platos de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE LIMA



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 6mm de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyos uniones estén selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o marquisas en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendatario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendatario. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señaléticas	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del negocio 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendatario, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá presentar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





PARQUE DE LAS LEYENDAS

2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



ANIVERSARIO



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



ANIVERSARIO

Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben existir en su propuesta técnica.

• Anexo

1. Plano de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE LIMA

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE LIMA



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: VS03

(CERCA AMBIENTE AVESTRUZ - ZONA INTERNACIONAL)

**AREA OCUPADA: 14.00 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosos y en general manteniendo el local **seco y en óptima presentación.**

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado **realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias.** De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, **podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.**

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no refija), los ceramietos de potarcionato o similar.
Ceramietos perimétricos	Se sugiere ceramietos loco, planos simples. Debe predominar el aspecto festivo, rustico yo campesino.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los pasajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Pisos	Señ cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE
LIMA



2024 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de línea de espesor o mayor, con cortes redondeados, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniquises en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le asigna el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señaléticas	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tener su Certificado de Seguridad en el área CMI con los plazos establecidos).
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIOESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



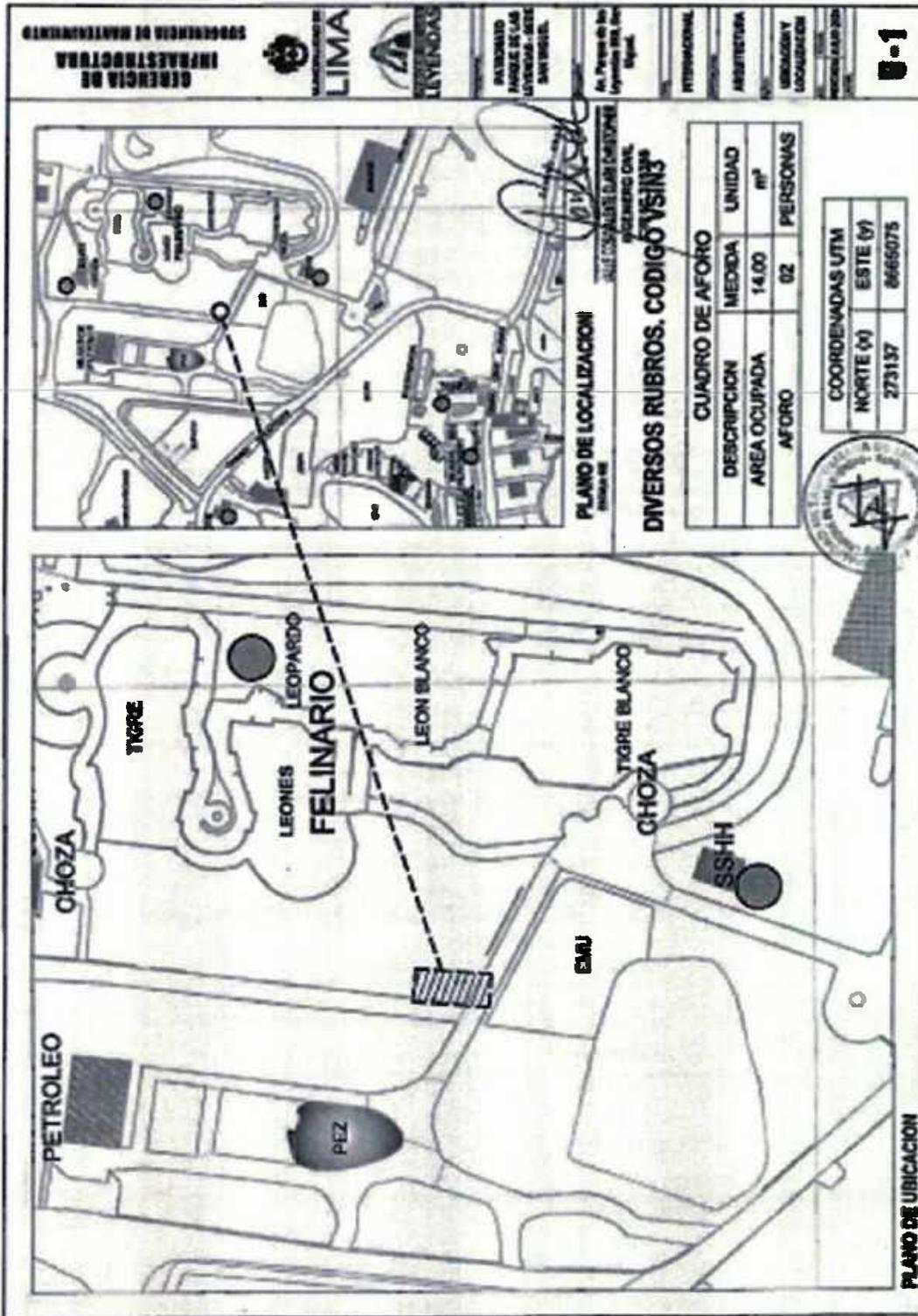
Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• **Anexo**

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.







2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: AFSV2 / VSSV1
(CAMPING SELVA ESPALDA BAÑO 12 - ZONA SELVA)

AREA OCUPADA: 15.20 m2
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, fornicas o melaminas defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Coberturas	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no milta), los cerramientos de poliborato o similar.
Cerramientos perimetricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, platos de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muro	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 8mm de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitida pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del pasaje. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letras y señalizaciones	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letras: 1- Ubicación del módulo 2- Nomenclatura (para identificación)

Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tener su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los pliegos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerarse en su propuesta técnica.

• Anexo

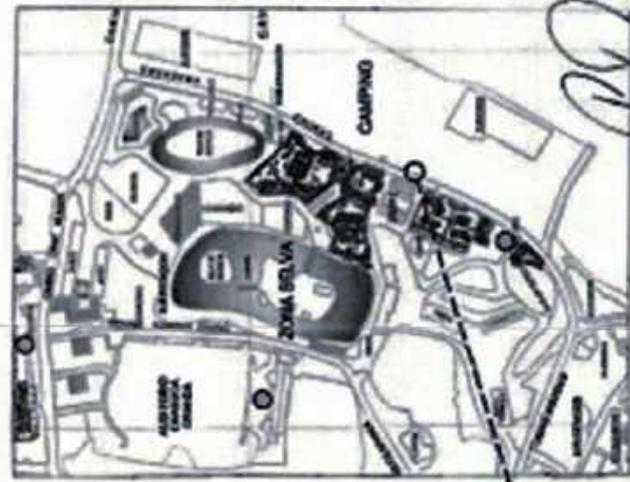
1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.





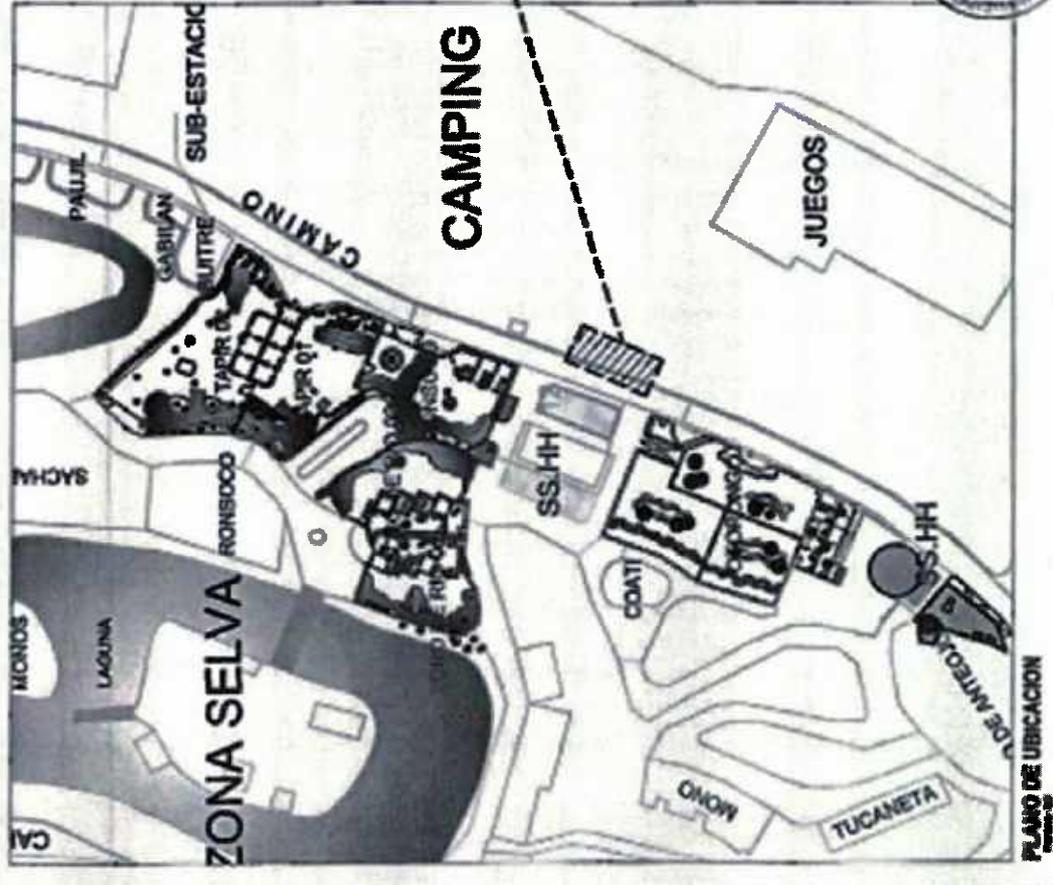
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
GERENCIA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
LIMA
LEYENDAS
 PLANIFICADO POR: [Logo]
 DISEÑADO POR: [Logo]
 Aprobado por: [Logo]
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I, Lima - Perú.
 Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas



PLANO DE LOCALIZACION
 DIVERSOS RUBROS. CODIGO: A352 / VSSV1

DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	15.20	m ²
Aforo max.	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM	
NORTE (Y)	ESTE (X)
273135	8694716





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: VSIM4

(CERCA DE PLAZA YANACHUQUE - ZONA INTERNACIONAL)

AREA OCUPADA: 15.15 m²

AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y acorreda (no soliza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámica.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 8mm de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigna el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señaléticas	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tener su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.



Todo los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• Anexo

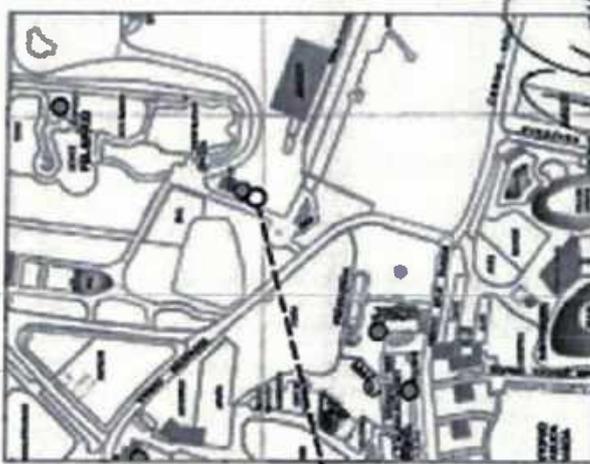
1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.





AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO
LIMA LEYENDAS
 PATRIMONIO PAISAJE DE LAS LEYENDAS - ZONA SAN MIGUEL
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I, Lima - Perú
 INTERNACIONAL
 ARQUITECTURA
 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
U-1

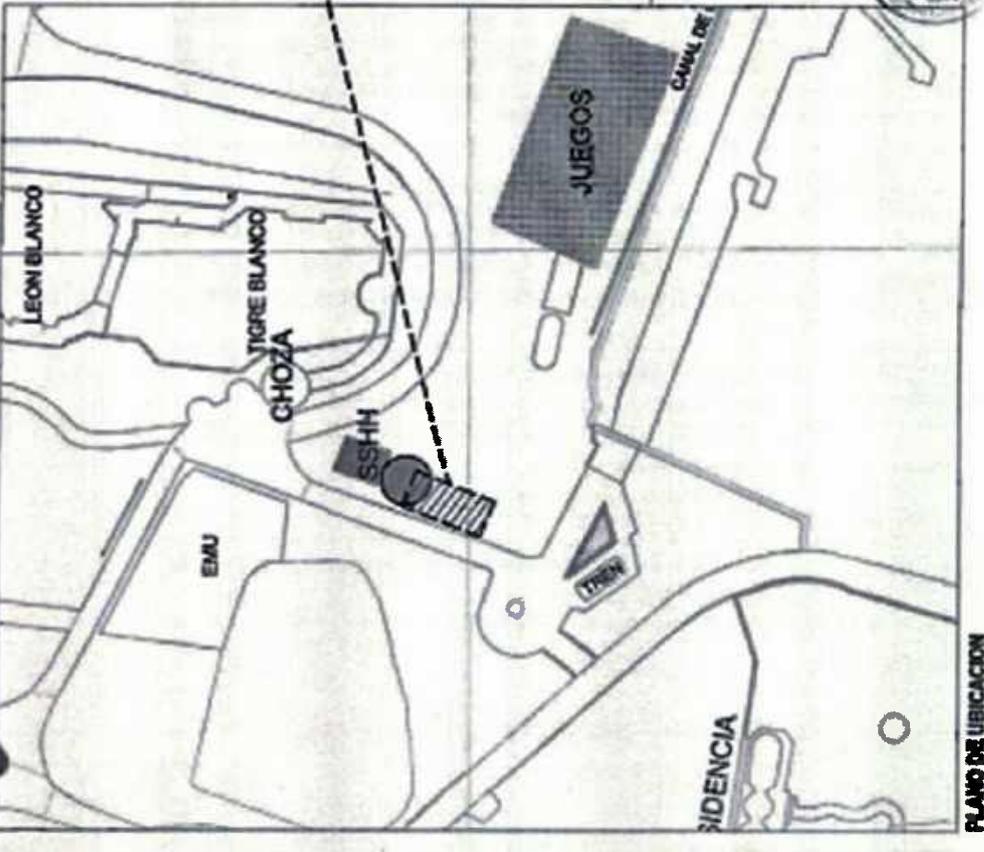


PLANO DE LOCALIZACIÓN

DIVERSOS RUBROS. CODIGO VSIN/MS

DESCRIPCION	UNIDAD	PERSONAS
AREA OCUPADA	15.15 m ²	
AFORO	02	

COORDENADAS UTM	
NORTE (N)	ESTE (E)
273104	9665007





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: VS215
(CERCA A BAÑO 8 - ZONA INTERNACIONAL)**

**AREA OCUPADA: 16.10 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reportando constantemente ornamentos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no roliza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, las paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Pisos	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 5mm de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyos uniones estén selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitida pegar stickers o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendatario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendatario. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señaléticas	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendatario, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, Disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA
PRESIDENTE
MML

METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA
MIEMBRO
MML

METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA
MIEMBRO
MML



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





PARQUE DE LAS LEYENDAS

2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser autorizados por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
- a.- Plano de Ubicación.

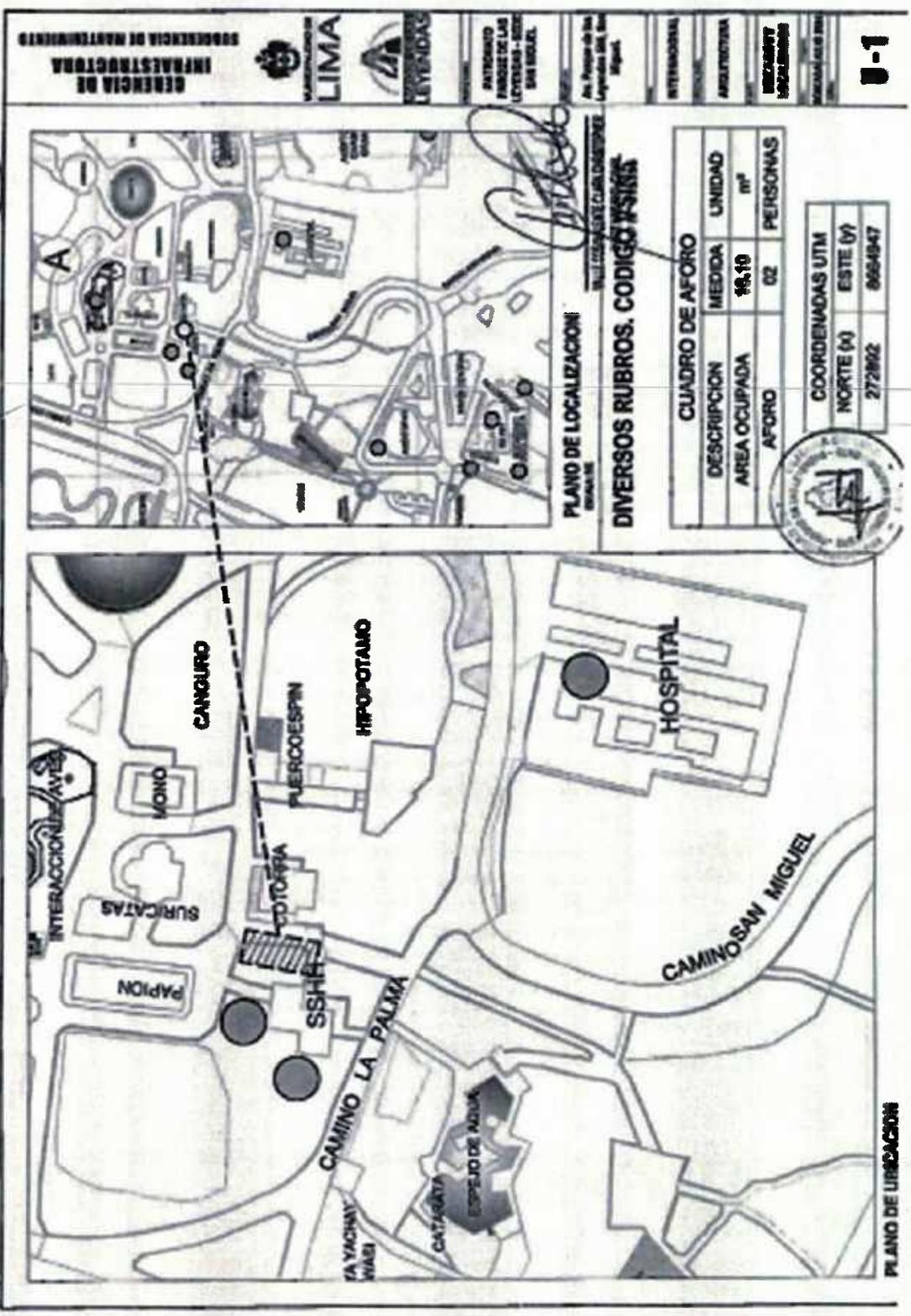


PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





GENERICIDAD DE MANTENIMIENTO
GENERICA DE INFRAESTRUCTURA
LIMA
LEYENDAS
 ANTERIOR PARQUE DE LAS LEYENDAS - AREA SAN MIGUEL
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú

PLANO DE LOCALIZACIÓN
 PLANO DE UBICACIÓN
DIVERSOS RUBROS. CODIGO W31515

CUADRO DE AFORO		
DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	18.10	m ²
AFORO	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM		
NORTE (N)	ESTE (E)	
272862	6664847	

U-1

PLANO DE UBICACION



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUEROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: AFSV3 / VSSV2
(AL LADO DEL AVIARIO - ZONA SELVA)**

**AREA OCUPADA: 14.12 m²
AFORO MÁXIMO: 62 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 6°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y acanada (no rolliza), los ceramientos de policarbonato o similar.
Ceramientos perimétricos	Se sugiere ceramientos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Finura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los pasajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 8mm de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y capas interiores serán resina con sílica.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias e artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señalizaciones	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Utilización del módulo 2- Numeración (para identificación)
Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tener su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de GOBERNAN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - # @ # elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL podrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: AFSR1 / VSSR1
(FRENTE A GUANACOS - ZONA SIERRA)**

**AREA OCUPADA: 14.12 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos	Características
Arquitectónicos	
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente mínima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no rotura), los cerámicos de policarbonato o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos (roplos). Debe predominar el aspecto festivo, rústico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú

Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas

www.leyendas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE

LIMA



2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



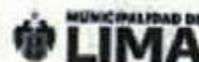
Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 6mm de espesor o mayor, con bordes redondeados, pulidos y cuyos orificios serán sellados con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniquíes en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendatario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de los luminarios o artefactos se deja a criterio del arrendatario. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señalizaciones	La propuesta del letrero y señalizaciones proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del modelo 2- Numeración (para identificación)



Seguridad	El arrendatario, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad a cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Normativa	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, Disposiciones de OSINERGIA, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerarse en sus propuestas técnicas.

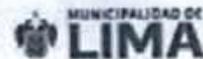
• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a. Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #@#elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: JG5V1 / V88V3
(FRENTE A CASCADA - ZONA SIERRA)**

**AREA OCUPADA: 15.20 m2
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamine defectuosos y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.



Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales superiores a usar son la madera pintada de color claro y serrada (no rotiza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos (lengües). Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, platos de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



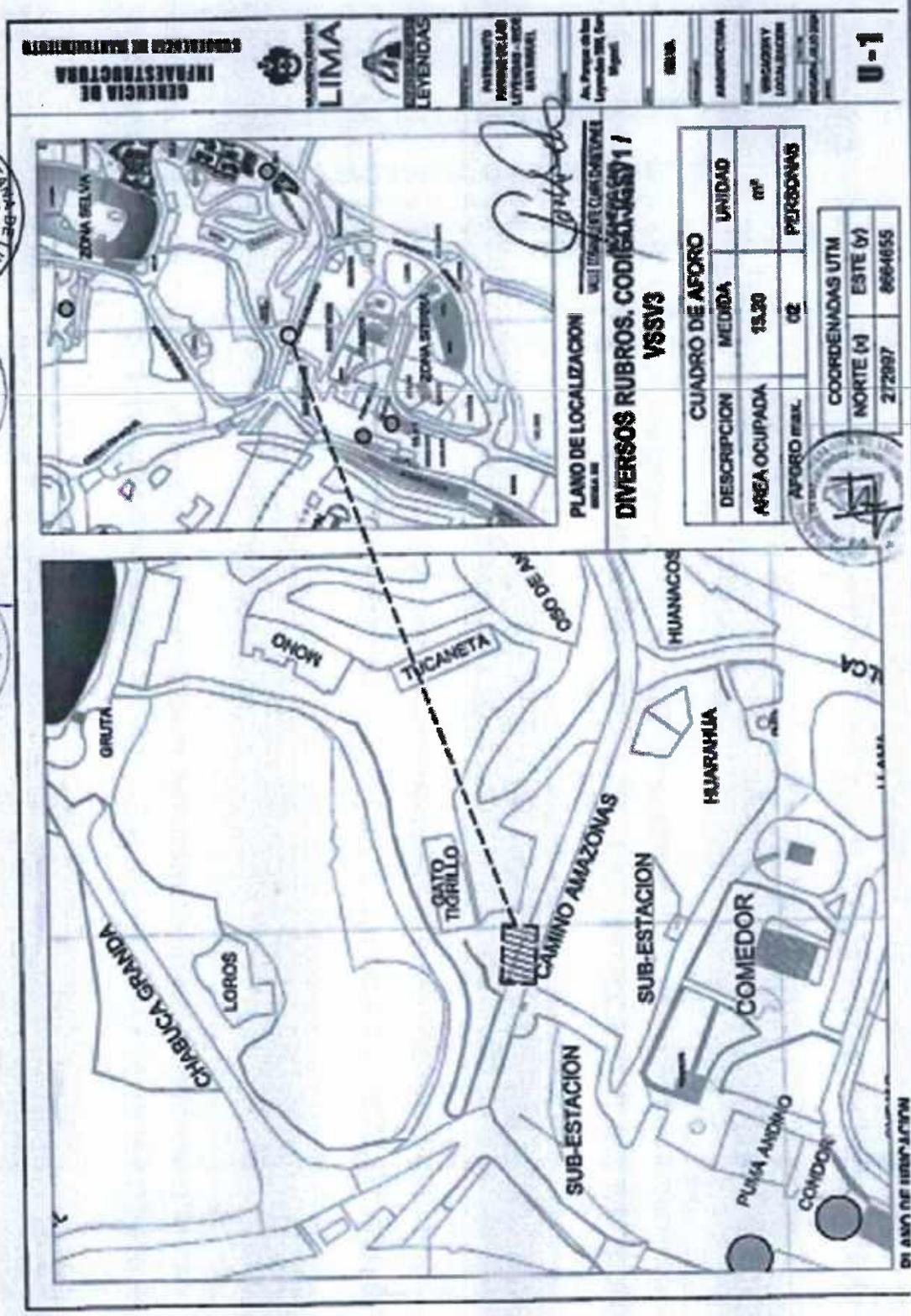
Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postar **datos que deben considerarse en su propuesta técnica.**

- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
 - a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparque delasleyendas
www.leyendas.gob.pe





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITE DE CONVOCATORIA
RESIDENTE
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITE DE CONVOCATORIA
MIEMBRO
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITE DE CONVOCATORIA
MIEMBRO
MML



2024

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: AFINS

(JUNTO A JARDIN BOTANICO - ZONA INTERNACIONAL)

AREA OCUPADA: 14.72 m²

AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y ~~menaje~~, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina ~~defectuosa~~ y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente mínima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y acorada (ro rolliza), los cerámicos de policarbonato o similar.
Cerámicos perimétricos	Se sugiere cerámicos libres , placas limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rústico y/o campesino.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros .
Piso	Será cubierto de material estucado de fácil limpieza y alto brillo, se sugiere cerámico .



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
 Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
 www.leyendas.gob.pe





2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de firm de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniquíes en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señalizaciones	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que pueden ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los pliegos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE LIMA



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concursante deben ser ejecutados por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerarse en su propuesta técnica.

• Anexo

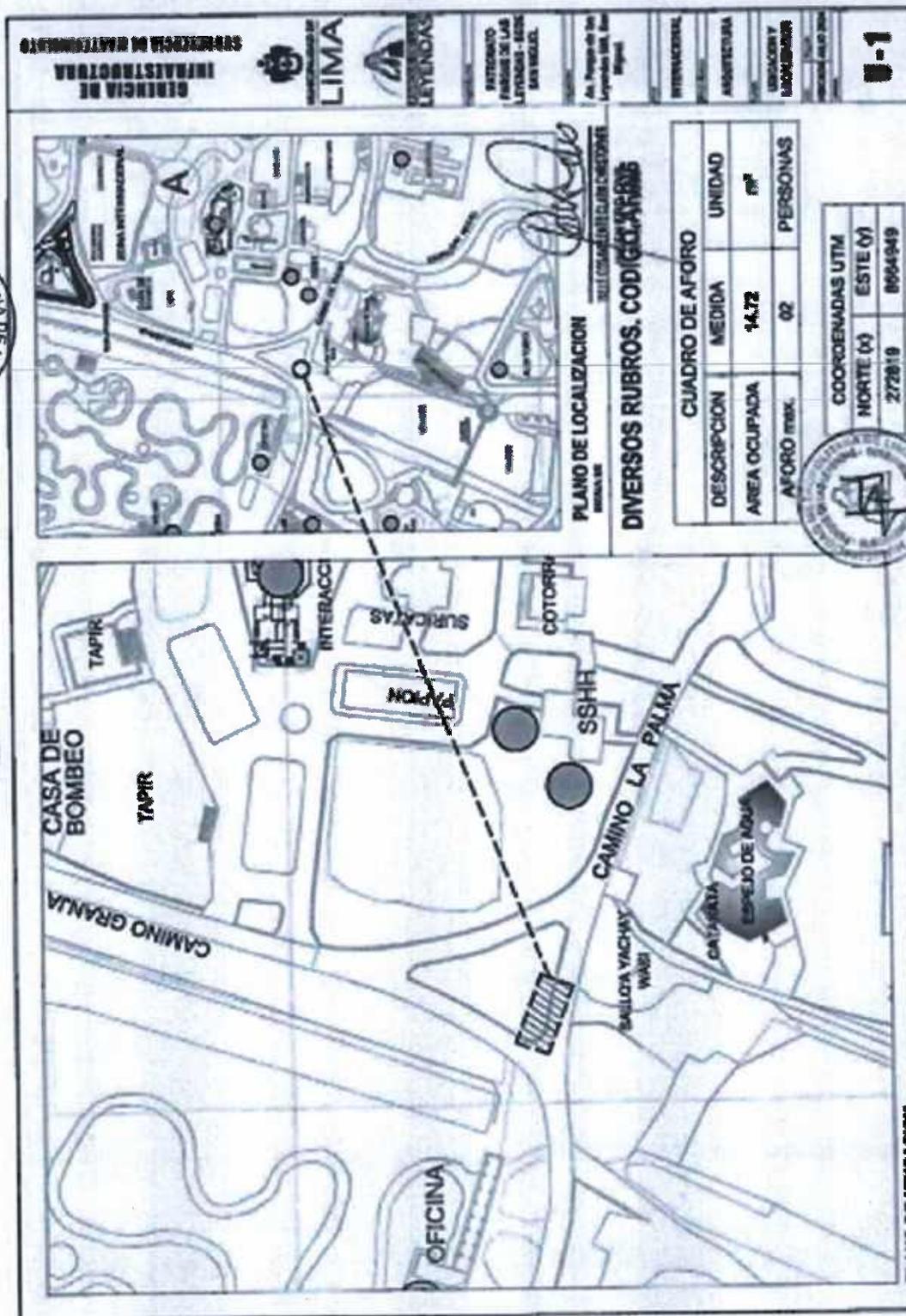
1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





CUADRO DE AFORO

DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	14.72	m ²
AFORO max.	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM

NORTE (X)	ESTE (Y)
272819	8004949



PLANO DE UBICACION



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: AFCS
(JUNTO A VENADOS - ZONA COSTA)**

**AREA OCUPADA: 16.92 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no roliza), los ceramietos de policarbonato o similar.
Ceramietos perimétricos	Se sugiere ceramietos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Se será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados insulares, de firm de espesor e mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyos uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitida pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigna el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señalizaciones	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)



Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en ordenanzas CMIJ con las plazas establecidas)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se registrá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSNERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIOESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #@f/elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: AFSR2
(MIRADOR PAMPAS GALERAS - ZONA SIERRA)

AREA OCUPADA: 15.28 m2
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos	Características
Arquitectónicos	
Coberturas	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y serrada (no rotila), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerámicos perimétricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos irregulares. Debe predominar el aspecto festivo, rústico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que evocan a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Pisos	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incolores, de tipo de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyos uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniquíes en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señalizaciones	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa CASI con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSNERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor planos que deben considerarse en su propuesta técnica.

- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
 - a. Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: ART5Y2
(INGRESO SELVA - ZONA SELVA)**

**AREA OCUPADA: 13.95 m²
AFORO MÁXIMO: 62 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incumplir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que estén establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Coberturas	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no rollas), los composites de polícarbonato o similar.
Ceramicos perimetricos	Se sugiere ceramicos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto lustrado, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 8mm de espesor o mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o marqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendatario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normatva del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deje a criterio del arrendatario. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señéticas	La propuesta del letrero y señética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendatario, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad a cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá contar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIOESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE LIMA



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



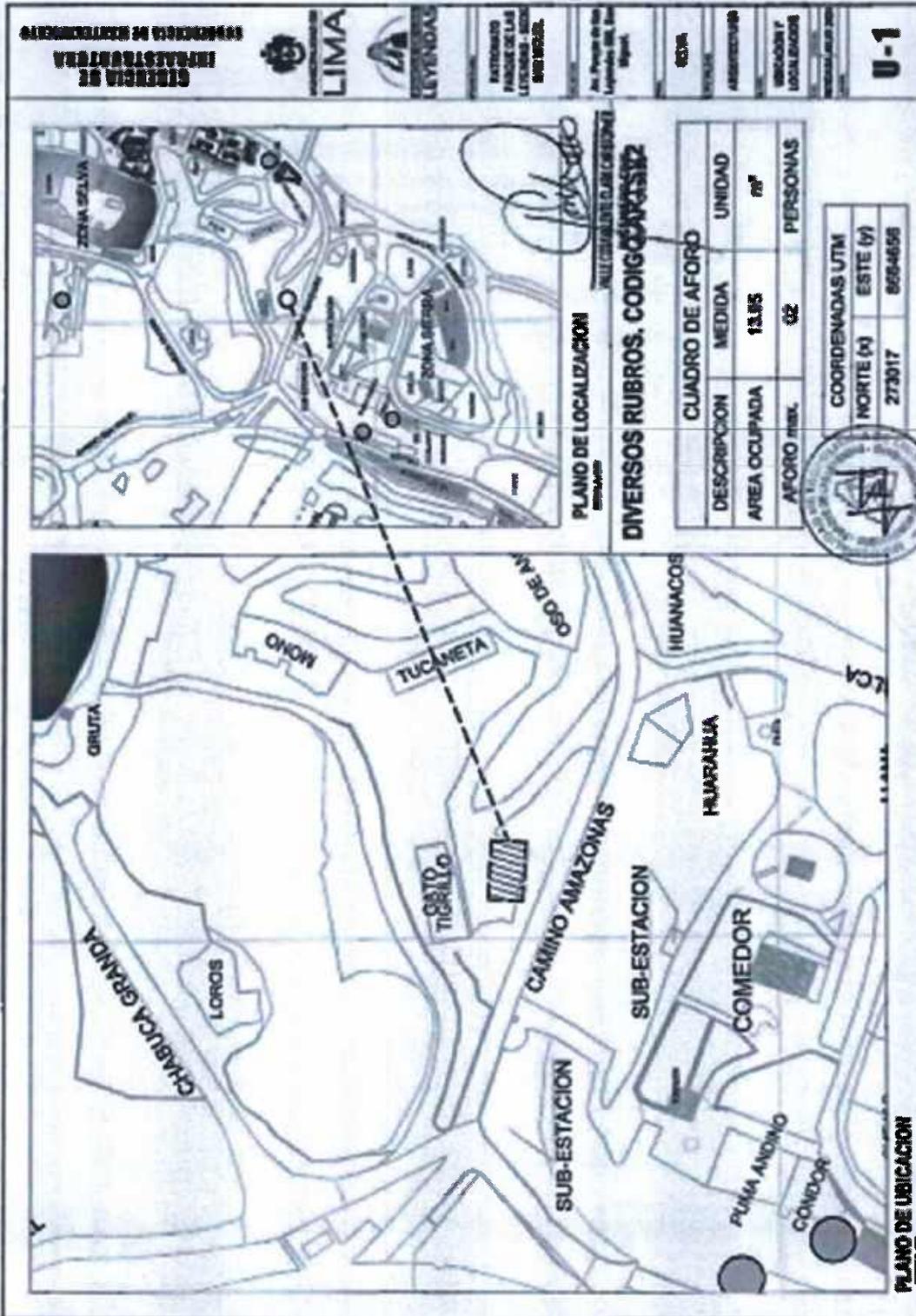
Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPA, pondrá a disposición del postor diseños que deben considerarse en su propuesta técnica.

- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
- a- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - info@elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe







2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: J0113
(VAGON DE TREN EN PLAZA YANACHUQUE - ZONA INTERNACIONAL)

AREA OCUPADA: 28.63 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estiman necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos	Características
Arquitectónicos	
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Debe cubrirse de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





<p>Instalación eléctrica</p>	<p>El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.</p>
<p>Iluminación</p>	<p>El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.</p>
<p>Letreros y señalizaciones</p>	<p>La propuesta del letrero y señálica proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)</p>

<p>Seguridad</p>	<p>El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa CIVIL con los pleros establecidos)</p>
<p>Nota</p>	<p>Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes. Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerarse en su propuesta técnica.</p>

• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO

LIMA

LEYENDAS

PROYECTO: PARQUE DE LAS LEYENDAS - ZONA VISUAL

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel, Lima

INTERMUNICIPAL

AGUAFERTAS

UBICACION Y LOCALIZACION

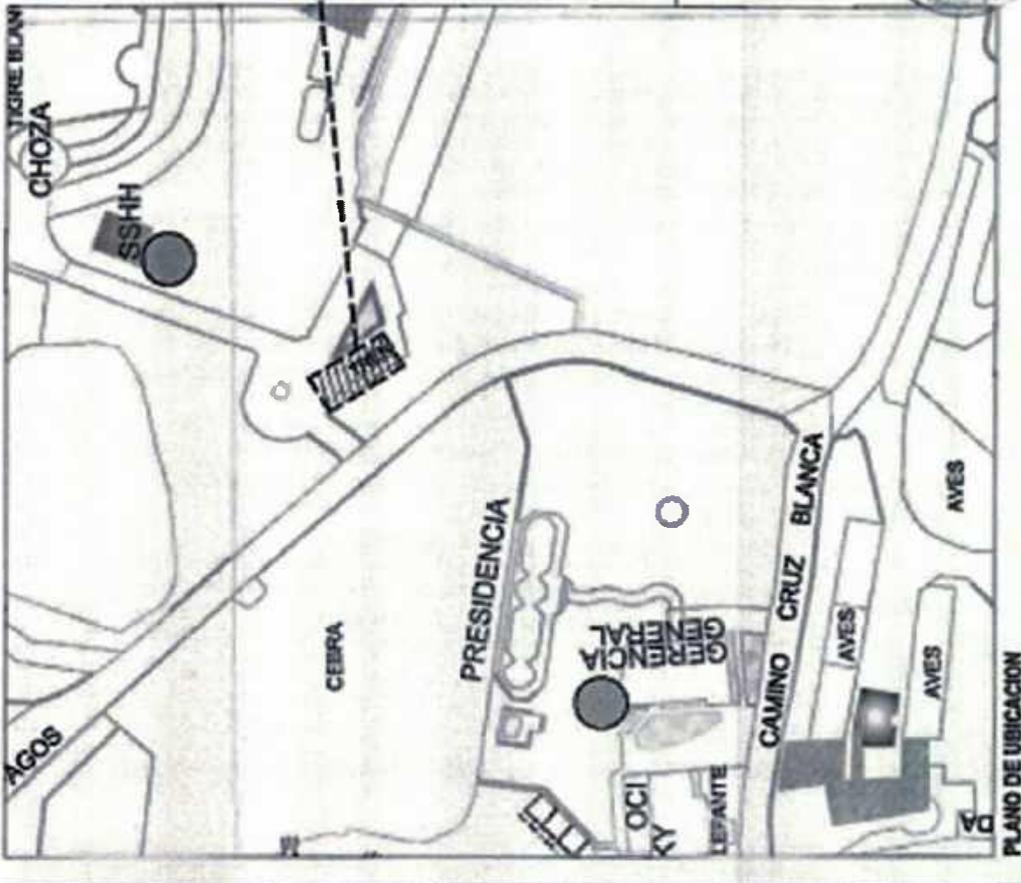
0-1

PLANO DE LOCALIZACION
UBICACION EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS. CODIGO Y MEDIDA

CUADRO DE AFORO		
DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	28.00	m ²
AFORO FIBRA	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM		
NORTE (Y)	ESTE (X)	
273136	8664983	





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

RESTAURANTE

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: RESH

(FRENTE A MUSEO KALINOWSKY - ZONA INTERNACIONAL)

**AREA OCUPADA: 368.00 m²
AFORO MÁXIMO: 75 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y manejo, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o maderas defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Coberturas	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no roñiza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerámicas paramétricas	Se sugiere cerramientos que simulen paredes de adobe con remates de estucos tipo chen chen, cerámicos con azules y/o otro material típico de la zona selvática. Debe predominar el aspecto rústico y/o campesino.
Pinturas	Deberá tener colores que simulen elementos de las campesinas o vívidos de la costa. Debe predominar una paleta de colores claros.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #@#elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Mobiliario para Público	Los meses, sillas, jardines y elementos a usar en locales con mesas exclusivas (Zona Restaurantes), deberán contar con la aprobación del PATPAL. Estos asientos deberán ser nuevos, de primera calidad y no deberán exhibir logos ni impresos de ningún tipo. Preferentemente se aceptará mobiliario de madera, que mantenga el aspecto temático según la ubicación en la que se encuentre. No se aceptará mobiliario de estructura de plástico en su totalidad.
Zona de Preparación	Los mesones, repisas y receptáculos deberán ser de Acero Inoxidable en un 100%. No se aceptarán cubiertas de formicas, melamina, PVC o Similar.
Las Trampas de grasas	Deberán estar diseñadas de acuerdo al movimiento que se espera tener de residuos; además deberán estar ubicadas debajo de los lavatorios y con espacio suficiente para poder facilitar su limpieza periódica.
Campesas Extractoras	Se debe considerar campesas con extractores especiales para grasas y éstas deben permanecer limpias durante el tiempo de operación del establecimiento. En el caso de hornos a gas y de acuerdo al tipo de salida que se tenga, el local tendrá que fabricar un sistema de extracción de acuerdo a los catálogos del mismo. Tanto las campesas, ductos y el equipamiento deberán tener un sistema de anclajes que permita soportar vibraciones y así evitar desprendimientos no deseados. Toda fabricación e instalación de la campesa extractora y de ductos debe ser de acuerdo a los normas de la ASHRAE.
Los muros	Los muros deberán ser de albañilería (NO drywall o similar) y estar recubiertos en un 100% con cerámicos o acero inoxidable. No se permitirá pintura en las zonas de trabajo, salvo autorización expresa del PATPAL, el cual solo aceptará solo pintura epóxica. Es obligatoria la colocación de zócalo sanitario en todos los muros del Área de Preparación para efectos de limpieza.
Los pisos	Deberán ser de materiales pétreos, cerámica, Mármol, baldosas micro vibradas o similares. No se permitirá la utilización de materiales plásticos a base de caucho y pinturas de ningún tipo.
Los cielorrasos	Podrán ser enlucidos con pinturas epóxicas y si se trata de cielos desmontables, deberán ser completamente lavables.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #@f/elparque delasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Zona de Atención	<p>Los elementos que se encuentren en contacto con alientos y sus sectores adyacentes, susceptibles a salpicaduras o chorro de los mismos, deberán estar recubiertos con los materiales expresados en el punto referente a la Zona de Preparación, agregando a estos la posibilidad de cristal no inferior a los 6mm y de preferencia templado.</p> <p>Los sectores que quedan expuestos al público y a su constante uso, deberán ser proyectados con materiales capaces de resistir un continuo tránsito y una permanente limpieza sin perder sus características iniciales.</p>
Mesón de Atención	<p>El Mesón deberá ser de estructura metálica auto soportante e irá montado sobre un murete, que confina el interior del local con el perfil de atención al público. El revestimiento del mesón debe ser de albañería y resistente a alto impacto. El mesón de atención no debe salir de la línea de concesión, establecida en los planos entregados. El mueble caja-empaque debe tener espacio suficiente para la ubicación de cualquier aparato y/o accesorio complementario. La iluminación incorporada al mesón, directa e indirecta debe quedar aislada del público usuario.</p>
Letreros y señéticos	<p>La propuesta del letrero y señética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario.</p>
Seguridad	<p>El público accederá solo al mesón, en el cual no deberá existir ningún elemento cortante, frágil o peligroso, que pueda dañar la integridad física de los huéspedes y trabajadores. Los artefactos eléctricos sobre o bajo dicho mesón deberán estar protegidos y lejos del alcance del público.</p> <p>El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso del gas, la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).</p>
Instalación Eléctrica	<p>El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tpo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.</p>
Instalación Sanitaria	<p>El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de agua potable aportando los materiales para conectarlo al punto de suministro que le asigne el PATPAL. Así se determinará el consumo de</p>



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - # @ f / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



	<p>agua del local. La red de desagüe deberá estar conectada a la red general del PATPAL. Todas las instalaciones sanitarias deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes.</p>
<p>NOTA</p>	<p>Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones del OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes. Todos los planos que debe presentar el arrendado deben ser suscritos por profesionales competentes.</p>

• Anexo

- 1. Planos de Arquitectura:
- a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
 Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
 www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

RESTAURANTE

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: RESSR1
(JUNTO A LA TORRE CAMPANARIO - ZONA SIERRA)**

**AREA OCUPADA: 300.34 m2
Aforo MÁXIMO: 234 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, **laminas** o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente mínima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrado (no roliza), los ceramitos de policarbonato o similar.
Ceramientos geométricos	Se sugiere cerramientos que simulen paredes de adobe con remates de celosías (no chan chan, ceramitos con cables y/o otro material típico de la zona selvática). Debe predominar el aspecto rústico y/o campesino.
Pinturas	Deberá tener colores que emulan elementos de las campañas o villedos de la costa. Debe predominar una paleta de colores cálidos.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





Mobiliario para Público	<p>Las mesas, sillas, jardineras y elementos a usar en locales con mesas exclusivas (Zona Restaurantes), deberán contar con la aprobación del PATPAL. Estos enseres deberán ser nuevos, de primera calidad y no deberán exhibir logotipos ni impresos de ningún tipo. Preferentemente se aceptará mobiliario de madera, que mantenga el aspecto temático según la ubicación en la que se encuentre. No se aceptará mobiliario de estructura de plástico en su totalidad.</p>
Zona de Preparación	<p>Los mesones, repisas y receptáculos deberán ser de Acero Inoxidable en un 100%. No se aceptarán cubiertas de formicas, melamina, PVC o similar.</p>
Las Trampas de grasas	<p>Deberán estar diseñadas de acuerdo al movimiento que se espera tener de residuos; asimismo deberán estar ubicadas debajo de los lavatorios y con espacio suficiente para poder facilitar su limpieza periódica.</p>
Campanas Extractoras	<p>Se debe considerar campanas con extractores especiales para grasas y éstas deben permanecer limpias durante el tiempo de operación del establecimiento. En el caso de hornos a gas y de acuerdo al tipo de aceite que se tenga, el local tendrá que fabricar un sistema de extracción de acuerdo a los catálogos del mismo. Tanto las campanas, ductos y el equipamiento deberán tener un sistema de anclajes que permita soportar vibraciones y así evitar desprendimientos no deseados. Toda fabricación e instalación de la campana extractora y de ductos debe ser de acuerdo a las normas de la ASHRAE.</p>
Los muros	<p>Los muros deberán ser de albañería (NO drywall o similar) y estar recubiertos en un 100% con cerámicos o acero inoxidable. No se permitirá pintura en las zonas de trabajo, salvo autorización expresa del PATPAL, el cual solo aceptará este pintura epóxica. Es obligatoria la colocación de acero perfilado en todos los muros del Área de Preparación para efectos de limpieza.</p>
Los pisos	<p>Deberán ser de materiales pétreos, cerámica, Mármol, baldosas micro vitreadas o similares. No se permitirá la utilización de materiales plásticos a base de caucho y pinturas de ningún tipo.</p>
Los estantes	<p>Podrán ser encajados con pinturas epóxicas y si se trata de estantes desmontables, deberán ser completamente lavables.</p>



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
 Telf.: (01) 644 9200 - #@#elparquedelasleyendas
 www.leyendas.gob.pe



Zona de Atención	<p>Los elementos que se encuentren en contacto con alimentos y sus sectores adyacentes, susceptibles a explosiones o chorros de los mismos, deberán estar recubiertos con los materiales expresados en el punto referente a la Zona de Preparación, agregando a estos la posibilidad de cristal no inferior a los 5mm y de preferencia templado.</p> <p>Los sectores que quedan expuestos al público y a su constante uso, deberán ser proyectados con materiales capaces de resistir un continuo maltrato y una permanente limpieza sin perder sus características iniciales.</p>
Mesón de Atención	<p>El Mesón deberá ser de estructura metálica auto soportante e irá montado sobre un murete, que confina el interior del local con el pasillo de atención al público. El revestimiento del mesón debe ser de albañilería y resistente a alto impacto. El mesón de atención no debe salir de la línea de concesión, establecida en los planos entregados. El mueble caja-empaque debe tener espacio suficiente para la utilización de cualquier aparato y/o accesorio complementario. La iluminación incorporada al mesón, directa o indirecta debe quedar aislada del público usuario.</p>
Letreros y señalética	<p>La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será otorgada por el arrendatario.</p>
Seguridad	<p>El público accederá solo al mesón, en el cual no deberá existir ningún elemento cortante, frágil o peligroso, que pueda dañar la integridad física de los huéspedes y trabajadores. Los artefactos eléctricos sobre o bajo dicho mesón deberán estar protegidos y lejos del alcance del público.</p> <p>El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso del gas, la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).</p>
Instalación Eléctrica	<p>El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.</p>
Instalación Sanitaria	<p>El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de agua potable aportando los materiales para conectarlo al punto de suministro que le asigne el PATPAL. Así se determinará el consumo de</p>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PRESIDENTE
COMITÉ DE CONVOCATORIA
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIEMBRO
COMITÉ DE CONVOCATORIA
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIEMBRO
COMITÉ DE CONVOCATORIA
MML



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



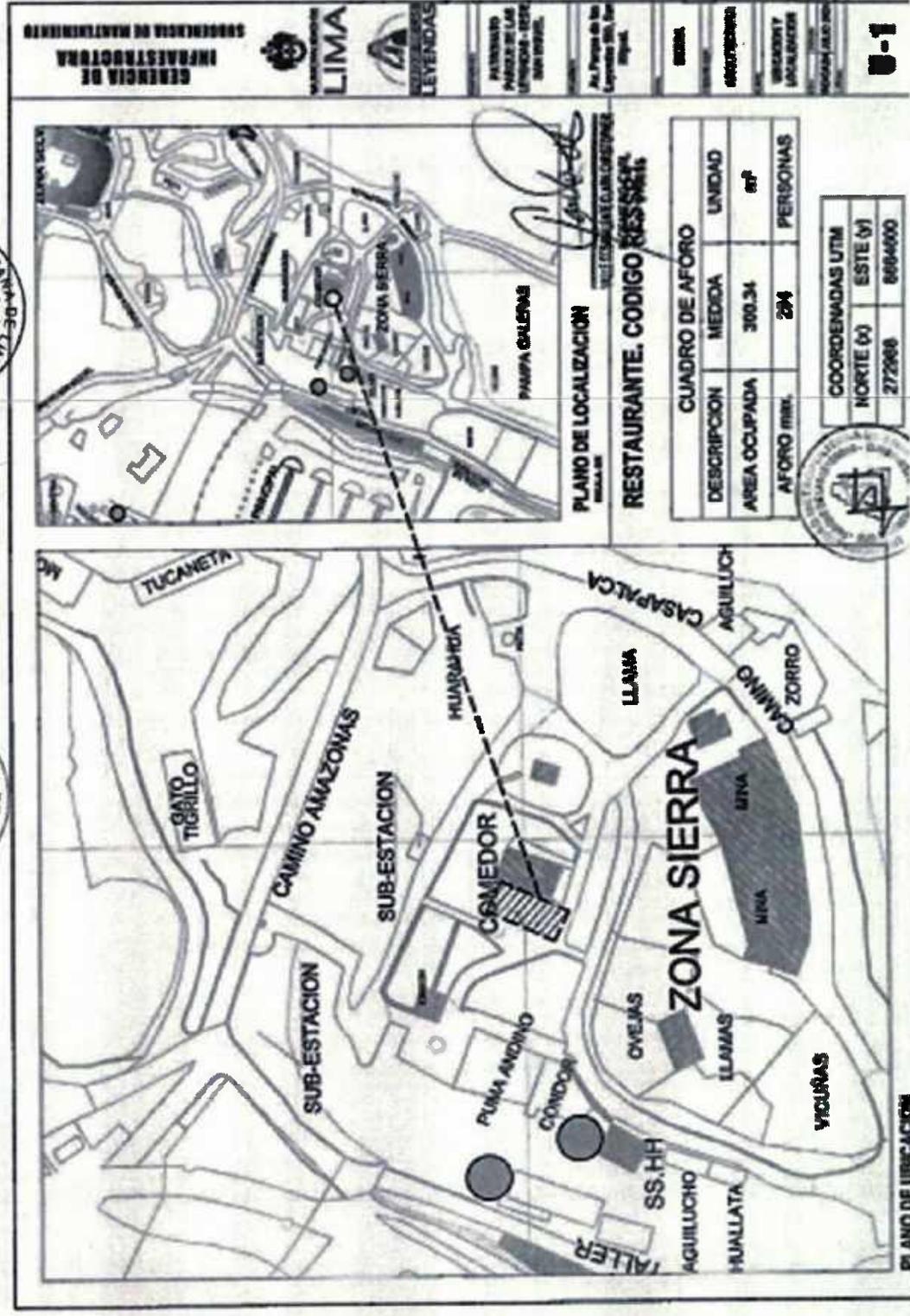
	<p>agua del local. La red de drenaje deberá estar conectada a la red general del PATPAL. Todas las instalaciones sanitarias deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes.</p>
NOTA	<p>Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones del OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el arrendado deben ser suscritos por profesionales competentes.</p>

• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA
PRESIDENTE
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA
MIEMBRO
MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA
MIEMBRO
MML



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

RESTAURANTE

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: RESV1
(CAMPING SELVA FRENTE A MUSEO MIDDENFORT - ZONA SELVA)**

**AREA OCUPADA: 433.67 m2
AFORO MÁXIMO: 125 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rolos, pinturas, ferrajes o metales defectuosos y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos	Características
Arquitectónicos	
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 6°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no roliza), los ceramietos de policarbonato o similar.
Ceramietos perimétricos	Se sugiere ceramietos que simulen paredes de adobe con remises de color tipo chan chan, ceramietos con cañas y/o otro material típico de la zona selva. Debe predominar el aspecto rústico y/o campesino.
Pinturas	Deberá tener colores que emulen elementos de las campañas o viñedos de la costa. Debe predominar una paleta de colores claros.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Mobiliario para Público	Las mesas, sillas, jardineras y elementos a usar en locales con mesas estuivas (Zona Restaurantes), deberán contar con la aprobación del PATPAL. Estos asientos deberán ser nuevos, de primera calidad y no deberán exhibir logos ni impresos de ningún tipo. Preferentemente se aceptará mobiliario de madera, que mantenga el aspecto temático según la ubicación en la que se encuentra. No se aceptará mobiliario de estructura de plástico en su totalidad.
Zona de Preparación	Los mesones, repisas y receptáculos deberán ser de Acero Inoxidable en un 100%. No se aceptarán cubiertas de formica, melamina, PVC o similar.
Las Tampas de grasas	Deberán estar diseñadas de acuerdo al movimiento que se espera tener de residuos; asimismo deberán estar ubicadas debajo de los lavatorios y con espacio suficiente para poder facilitar su limpieza periódica.
Campanas Extractoras	Se debe considerar campanas con extractores especiales para grasas y éstas deben permanecer limpias durante el tiempo de operación del establecimiento. En el caso de hornos a gas y de acuerdo al tipo de solda que se tenga, el local tendrá que haber un sistema de extracción de acuerdo a los catálogos del mismo. Tanto las campanas, ductos y el equipamiento deberán tener un sistema de anclajes que permita soportar vibraciones y así evitar desprendimientos no deseados. Toda fabricación e instalación de la campana extractora y de ductos debe ser de acuerdo a las normas de la ASHRAE.
Los muros	Los muros deberán ser de albañilería (NO drywall o similar) y estar recubiertos en un 100% con cerámicos o acero inoxidable. No se permitirá pintura en las zonas de trabajo, salvo autorización expresa del PATPAL, el cual solo aceptará solo pintura epóxica. Es obligatoria la colocación de zócalo sanitario en todos los muros del Área de Preparación para efectos de limpieza.
Los pisos	Deberán ser de materiales pétreos, cerámica, Mármol, baldosas micro vibradas o similares. No se permitirá la utilización de materiales plásticos a base de caucho y pinturas de ningún tipo.
Los cielorrasos	Podrán ser enlucidos con pinturas epóxicas y si se trata de cielos desmontables, deberán ser completamente lavables.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
 Telf.: (01) 644 9200 - # @ / # elparquedelasleyendas
 www.leyendas.gob.pe





2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Zona de Atención	Los elementos que se encuentren en contacto con alimentos y sus sectores adyacentes, susceptibles a salpicaduras o chorreo de los mismos, deberán estar revestidos con los materiales expresados en el punto referente a la Zona de Preparación, agregando a estos la posibilidad de cristal no inferior a los 8mm y de preferencia templado. Los sectores que quedan expuestos al público y a su constante uso, deberán ser proyectados con materiales capaces de resistir un continuo maltrato y una permanente Emplaza sin perder sus características iniciales.
Mesón de Atención	El Mesón deberá ser de estructura metálica auto soportante e irá montado sobre un murete, que confine el interior del local con el pasillo de atención al público. El revestimiento del mesón debe ser de alfarería y resistente a alto impacto. El mesón de atención no debe salir de la línea de conexión, establecida en los planos entregados. El mueble caja-empeque debe tener espacio suficiente para la colocación de cualquier aparato y/o accesorio complementario. La iluminación incorporada al mesón, directa o indirecta debe quedar aislada del público usuario.
Letreros y señalética	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario.
Seguridad	El público accederá solo al mesón, en el cual no deberá existir ningún elemento cortante, téglil o peligroso, que pueda dañar la integridad física de los huéspedes y trabajadores. Los artefactos eléctricos sobre o bajo dicho mesón deberán estar protegidos y lejos del alcance del público. El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso del gas, la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).
Instalación Eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Instalación Sanitaria	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de agua potable aportando los materiales para conectarlo al punto de suministro que le asigne el PATPAL. Así se determinará el consumo de



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



	<p>agua del local. La red de desagüe deberá estar conectada a la red general del PATPAL. Todas las instalaciones sanitarias deberán estar de acuerdo según lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes.</p>
NOTA	<p>Todo aquello que no se encuentra estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones del OSINEROMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el arrendado deben ser suscritos por profesionales competentes.</p>

• **Anexo**

- 1. Planos de Arquitectura:
- 2. Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

RESTAURANTE

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: RES13
(CERCA DE CINE 5D - ZONA COSTA)

AREA OCUPADA: 558.78 m²
AFORO MÁXIMO: 257 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y manejo, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que estén establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Coberturas	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera girada de color claro y acacia (no roble), los ceramietos de policarbonato o similar.
Cerámicos perimétricos	Se sugiere ceramietos que simulen paredes de adobe con remates de colonias tipo chan chan, ceramietos con cañas y/u otro material típico de la zona selvática. Debe predominar el aspecto rústico y/o campestre.
Pinturas	Deberá tener colores que emulen elementos de las campañas o vitales de la costa. Debe predominar una paleta de colores claros.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - # @ # elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Mobiliario para Público	Las mesas, sillas, jardineras y elementos a usar en locales con mesas exclusivas (Zona Restaurantes), deberán contar con la aprobación del PATPAL. Estos enseres deberán ser nuevos, de primera calidad y no deberán exhibir logos ni impresos de ningún tipo. Preferentemente se aceptará mobiliario de maderas, que mantenga el aspecto temático según la ubicación en la que se encuentra. No se aceptará mobiliario de estructura de plástico en su totalidad.
Zona de Preparación	Los mesones, rapas y recipientes deberán ser de Acero Inoxidable en un 100%. No se aceptarán cubiertas de formica, melamina, PVC o similar.
Las Trampas de grasas	Deberán estar diseñadas de acuerdo al movimiento que se espera tener de residuos; asimismo deberán estar ubicadas debajo de los lavatorios y con espacio suficiente para poder facilitar su limpieza periódica.
Campanas Extracción	Se debe considerar campanas con extractores especiales para grasas y éstas deben permanecer limpias durante el tiempo de operación del establecimiento. En el caso de hornos a gas y de acuerdo al tipo de salida que se tenga, el local tendrá que fabricar un sistema de extracción de acuerdo a los catálogos del mismo. Tanto las campanas, ductos y el equipamiento deberán tener un sistema de anclajes que permita soportar vibraciones y así evitar desprendimientos no deseados. Toda fabricación e instalación de la campana extractora y de ductos debe ser de acuerdo a las normas de la ASHRAE.
Los muros	Los muros deberán ser de albañilería (NO drywall o similar) y estar recubiertos en un 100% con cerámicos o acero inoxidable. No se permitirá pintura en las zonas de trabajo, salvo autorización expresa del PATPAL, el cual solo aceptará solo pintura epóxica. Es obligatorio la colocación de aseo sanitario en todos los muros del Área de Preparación para efectos de limpieza.
Los pisos	Deberán ser de materiales pétreos, cerámicos, Mármol, baldosas micro vibradas o similares. No se permitirá la utilización de materiales plásticos o base de caucho y pinturas de ningún tipo.
Los cicloraas	Podrán ser encajados con pinturas epóxicas y si se trata de ciclos desmontables, deberán ser completamente lavables.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA MML
PRESIDENTE
MIEMBRO



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 500, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE LIMA



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Zona de Atención	<p>Los elementos que se encuentren en contacto con alimentos y sus sectores adefectos, susceptibles a salpicaduras o chorro de los mismos, deberán estar recubiertos con los materiales expresados en el punto referente a la Zona de Preparación, agregando a estos la posibilidad de cristal no inferior a los 8mm y de preferencia templado.</p> <p>Los sectores que quedan expuestos al público y a su constante uso, deberán ser proyectados con materiales capaces de resistir un continuo maltrato y una permanente limpieza sin perder sus características físicas.</p>
Mesón de Atención	<p>El Mesón deberá ser de estructura metálica auto soportante e irá montado sobre un murete, que confina el interior del local con el pavimento de atención al público. El revestimiento del mesón debe ser de alabastera y resistente a alto impacto. El mesón de atención no debe salir de la línea de concesión, establecida en los plano entregados. El mueble caja-empaque debe tener espacio suficiente para la ubicación de cualquier aparato y accesorio complementario. La iluminación incorporada al mesón, directa o indirecta debe quedar aislada del público usuario.</p>
Letreros y señalética	<p>La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario.</p>
Seguridad	<p>El público accederá solo al mesón, en el cual no deberá existir ningún elemento cortante, frágil o peligroso, que pueda dañar la integridad física de los huéspedes y trabajadores. Los analizadores eléctricos sobre o bajo dicha mesón deberán estar protegidos y lejos del alcance del público.</p> <p>El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso del gas, la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con los normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).</p>
Instalación Eléctrica	<p>El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.</p>
Instalación Sanitaria	<p>El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de agua potable aportando los materiales para conectarlo al punto de suministro que le asigne el PATPAL. Así se determinará el consumo de</p>



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
 Tel.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
 www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



	agua del local. La red de desagüe deberá estar conectada a la red general del PATPAL. Todas las instalaciones sanitarias deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes.
NOTA	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones del OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes. Todos los planos que debe presentar el arrendatario deben ser suscritos por profesionales competentes.

- Anexo

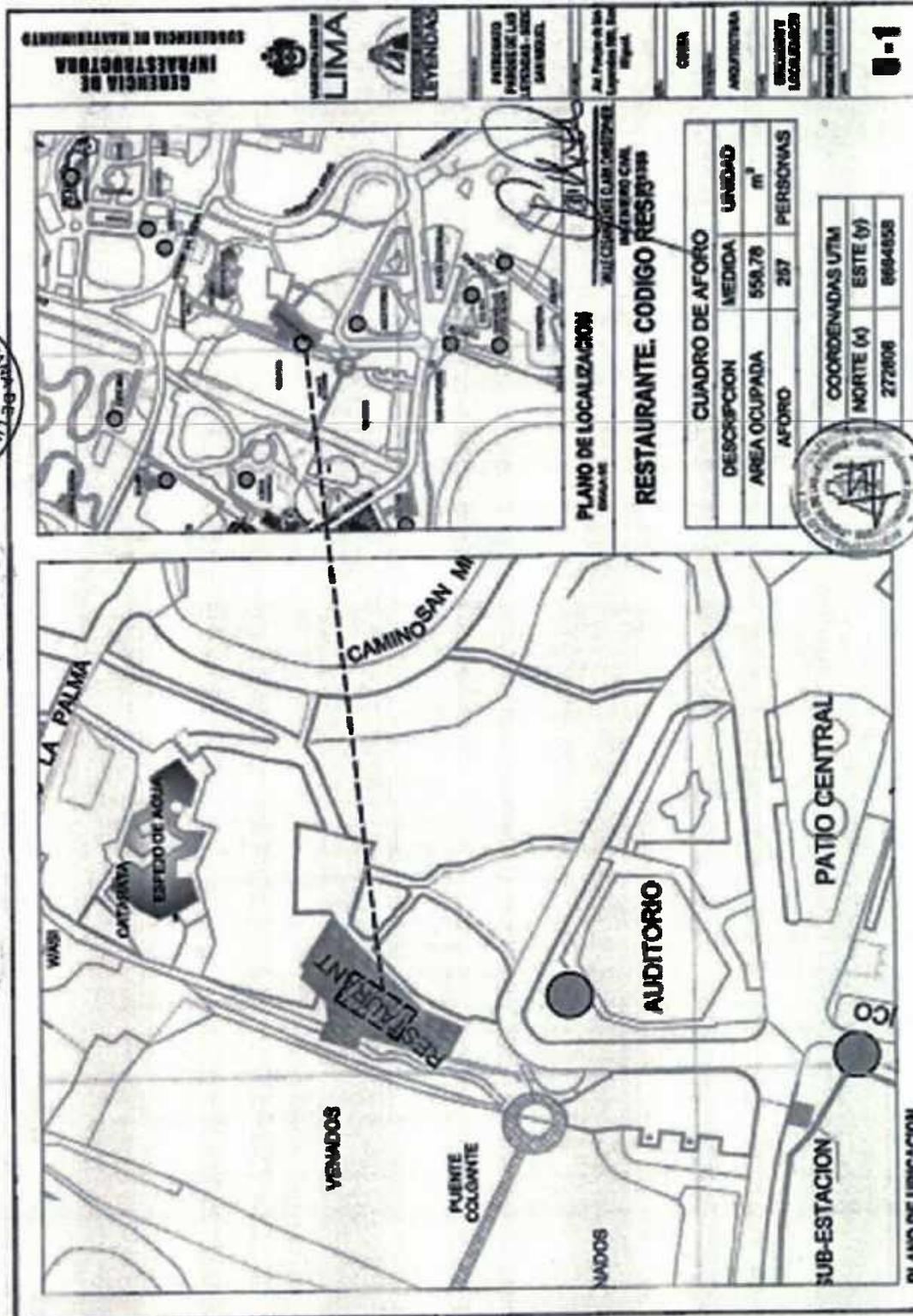
1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe







2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: AFCS
(FRENTE A PINGUINOS - ZONA COSTA)**

**AREA OCUPADA: 15.23 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cubiertas	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y asarada (no roñiza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerámicas perimétricas	Se sugiere cerámicos lisos, planos lujosos. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 8mm de espesor o mayor, con bordes redondeados, pulidos y cuyos orificios serán sellados con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de los luminarios o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letras y señéticas	La propuesta del letrero y señética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendado. Corresponde a 2 letras: 1- Ubicación del medidor 2- Numeración (para identificación)
Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 500, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.



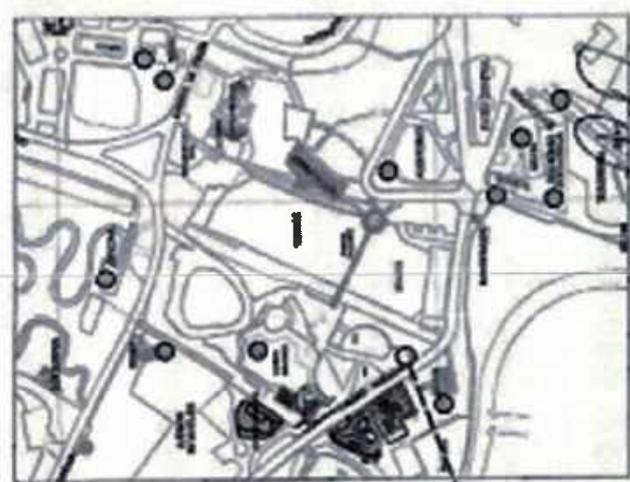
PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



GERENCIA DE INGENIERIA Y MANUTENCION
LIMA
LEYENDAS
 PARQUE DE LAS LEYENDAS - DISTRITO DE SAN MIGUEL
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I, Lima - Perú
 0000
 ARGENTINA
U-1

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 COMITÉ DE CONVOCATORIA
 PRESIDENTE
 MML

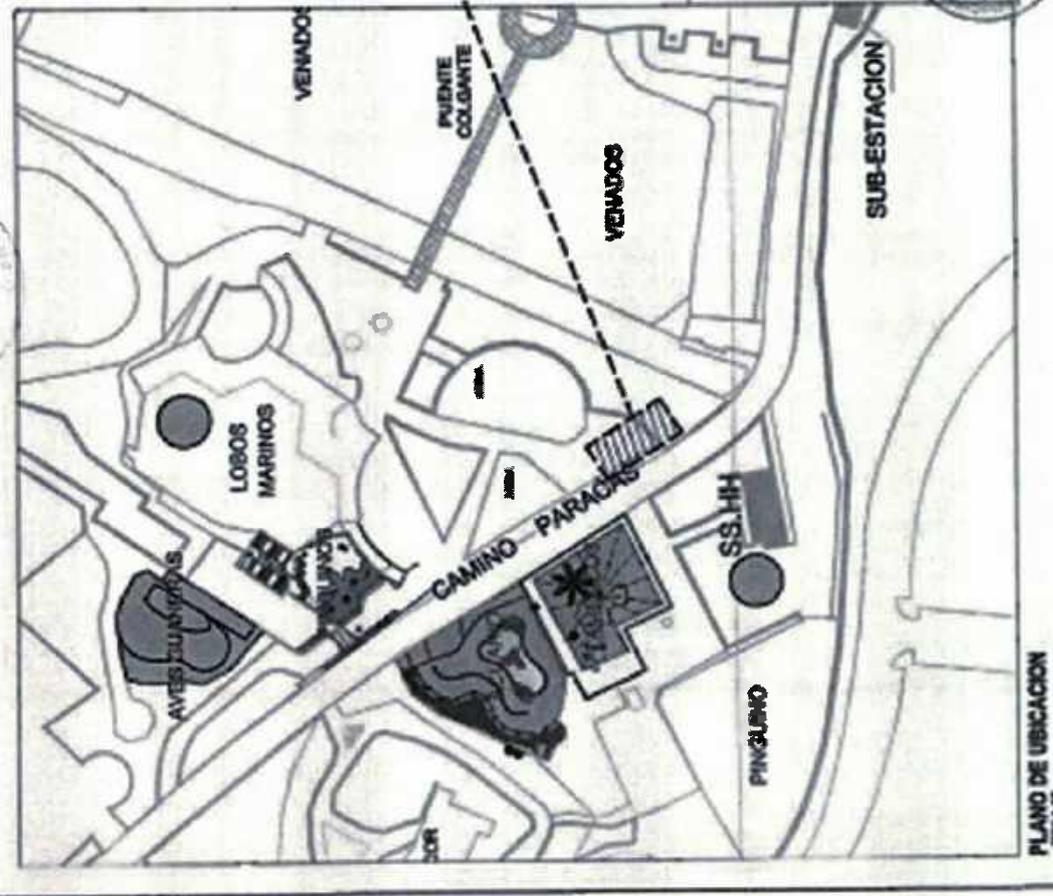
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 COMITÉ DE CONVOCATORIA
 MIEMBRO
 MML



DIVERSOS RUBROS. CODIGO/AFOS

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	UNIDAD
AREA OCUPADA	10.28 m ²
AFORO MAX.	62 PERSONAS

COORDENADAS UTM	
NORTE (N)	ESTE (E)
272717	8084916



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 COMITÉ DE CONVOCATORIA
 MIEMBRO
 MML



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: ART8V3
(INGRESO ISLA SELVA - ZONA SELVA)**

**AREA OCUPADA: 29,75 m²
AFORO MÁXIMO: 62 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y manejo, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formices o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser postas penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera plástica de color claro y aserrada (no roliza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos liso, plana limpla. Debe predominar el aspecto festivo, rústico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Pisos	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 6mm de espesor a mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Deberá contar con iluminación artificial si es necesario.
Letras y señéticas	La propuesta del letrero y señética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letras: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá presentar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

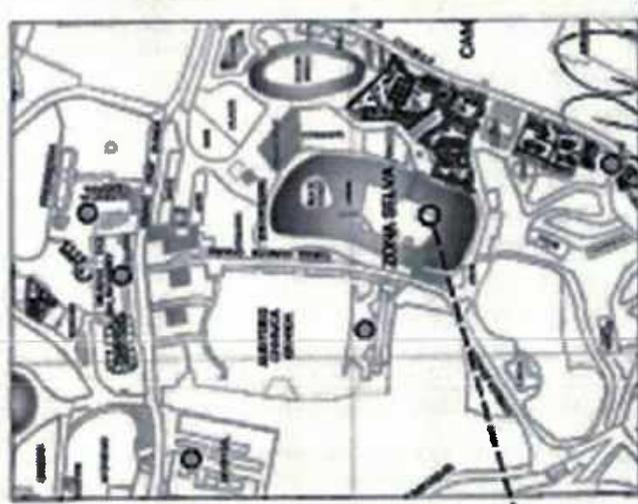
- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
 - a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



MUNICIPIALIDAD DE LIMA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO

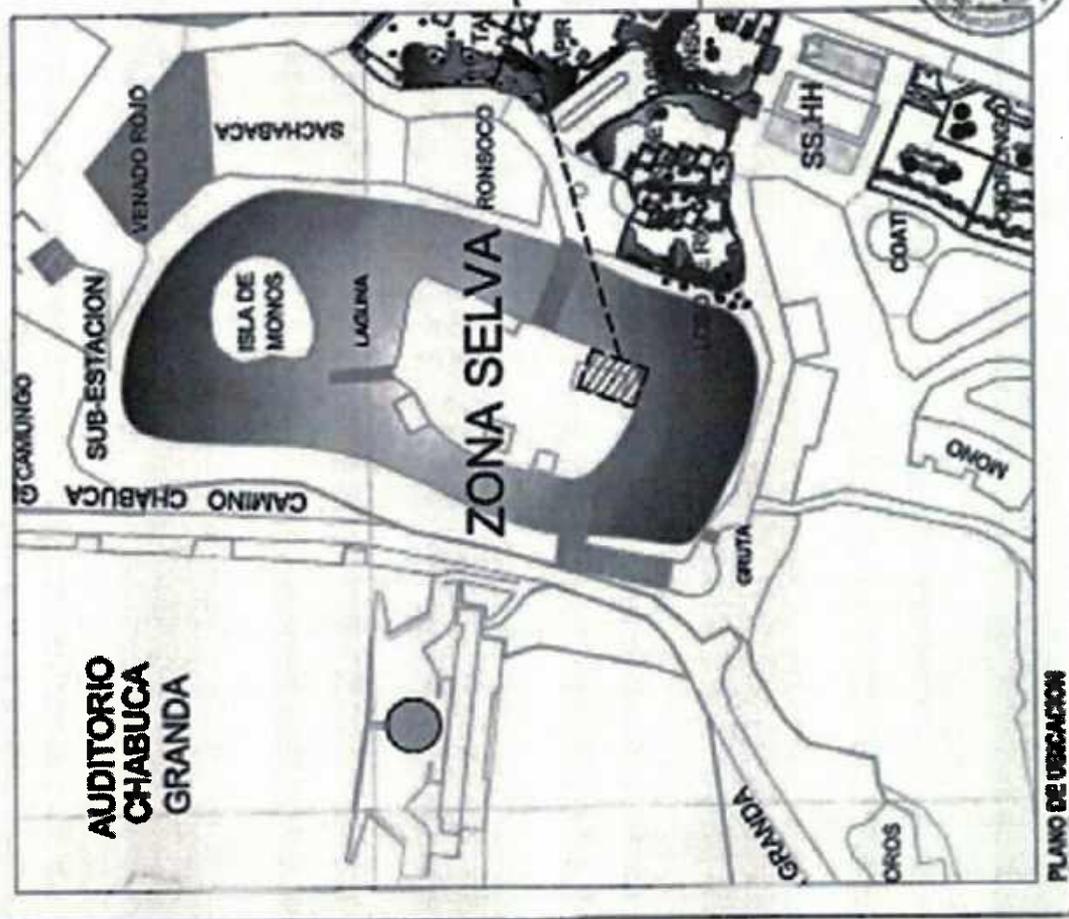


ALCALDE MUNICIPAL

DIVERSOS RUBROS. CODIGO 01010

DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	20.75	m ²
AFORO MAX.	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM	
NORTE (N)	ESTE (E)
273078	8864755



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 COMITE DE CONVOCATORIA VIAL
 PRESIDENTE
 MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 COMITE DE CONVOCATORIA VIAL
 MIEMBRO
 MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 COMITE DE CONVOCATORIA VIAL
 MIEMBRO
 MML



2024 | Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: ARTIN2
(CERCA A PUERTA N° 08 - ZONA INTERNACIONAL)

AREA OCUPADA: 18.16 m²
AFORO MÁXIMO: 03 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reportando constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicos o metales defectuosos y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos	Características
Arquitectónicas	
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 8°. Los materiales elegidos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no voliza), los cerámicos de polícarbonato o similar.
Cerámicos pediméticos	Se sugiere cerámicos lisos, planos/limplos. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Piso	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 • #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Revestimientos en muras	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de 8mm de espesor e mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyos uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser al interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letras y señéticas	La propuesta del letrero y señética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letras: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)
Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá presentar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE LIMA



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



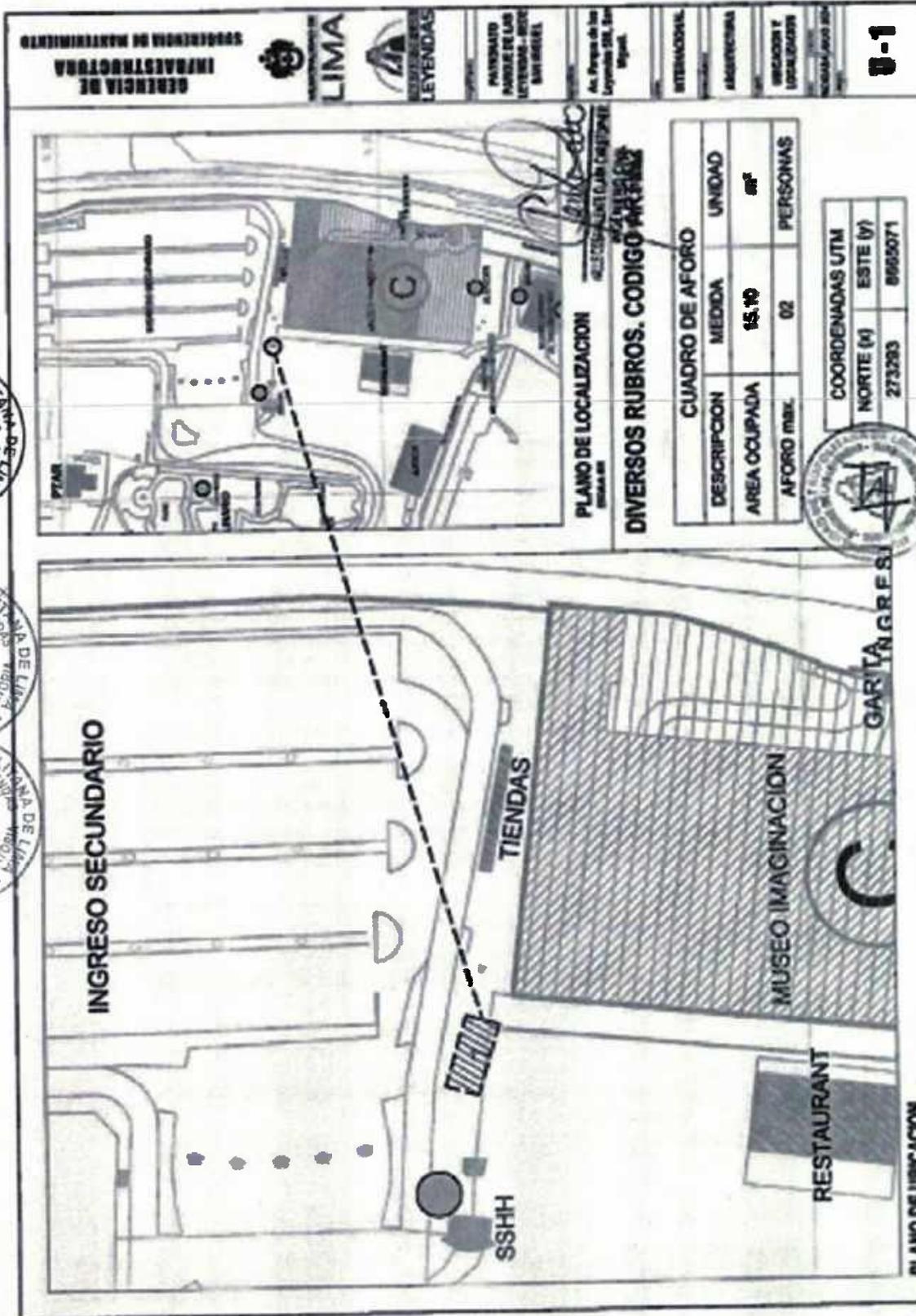
Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser escritos
por profesionales competentes. El PATPAL podrá a disposición del postor
diseños que deben considerarse en su propuesta técnica.

- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
 - a. - Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMITÉ DE CONVOCATORIA MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIEMBRO COMITÉ DE CONVOCATORIA MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIEMBRO COMITÉ DE CONVOCATORIA MML



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

DIVERSOS RUBROS

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: ARTSR1
(CABAÑA TÍPICA - ZONA SIERRA)**

**AREA OCUPADA: 13.11 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reportando constantemente cerámicas rotas, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos	Características
Arquitectónicos	
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrado (no voliza), los ceramientos de policarbonato o similar.
Cerramientos perimetricos	Se sugiere cerramientos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rustico y/o campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Pisos	Será cotidiano de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que permitan su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados insulares, de gran espesor e mayor, con cantos redondeados, pulidos y cuyos uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser el interior del local, no siendo permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o marquetés en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecta a un punto de suministro que le otorga el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Luminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendado. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señalizaciones	La propuesta del letrero y señalética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del módulo 2- Numeración (para identificación)
Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSNERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• **Anexo**

1. Planos de Arquitectura:

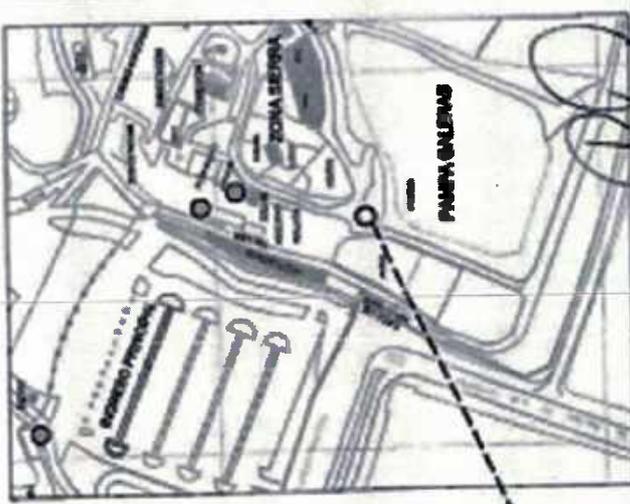
a. Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 589, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



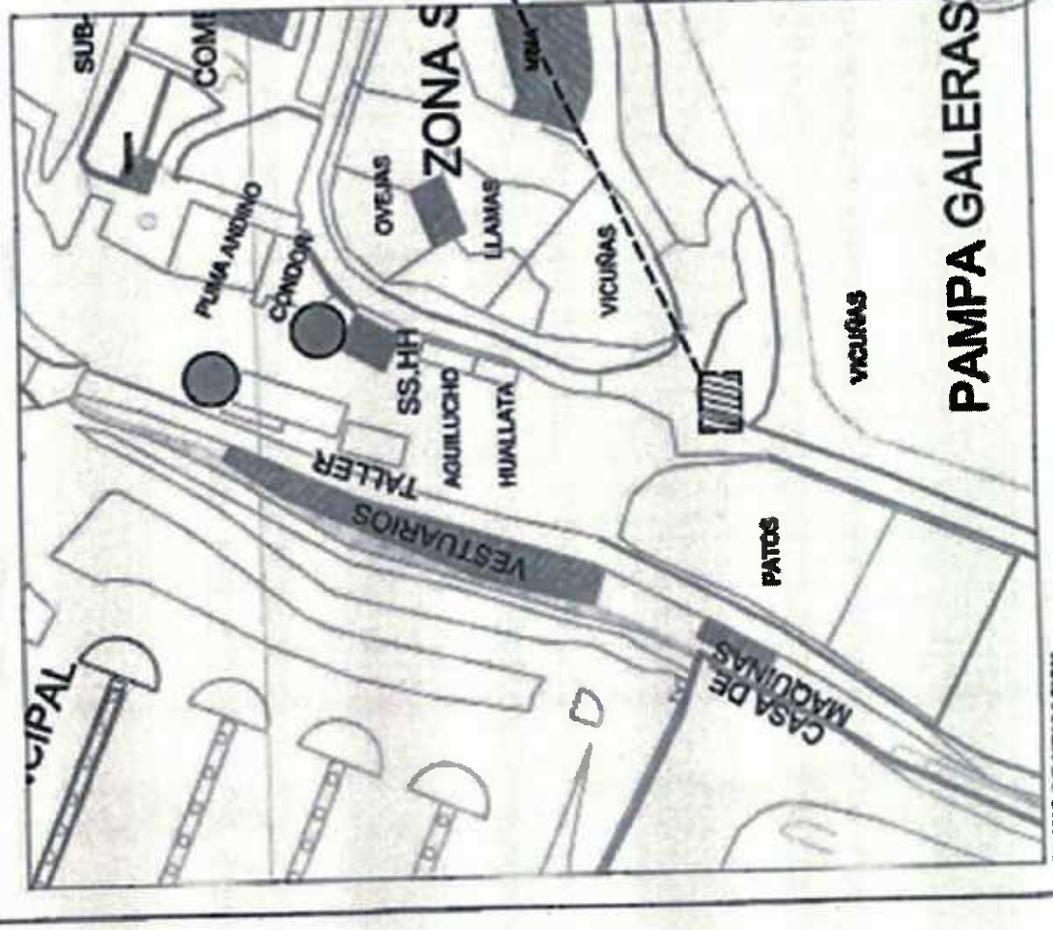
GERENCIA DE INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE MANEJO DE OBRAS
LIMA LEYENDAS
PARQUE DE LAS LEYENDAS - ZONA S
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima
0-1



PLANO DE LOCALIZACION
 DIVERSOS RUBROS. CODIGO ASESRI

CUADRO DE AFORO		
DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	13.31	m ²
AFORO max.	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM		
NORTE (N)	ESTE (E)	
272827	8664523	



PAMPA GALERAS

PLANO DE UBICACION





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

FOTOGRAFIA

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: FTC2
(SALIDA PUENTE COLGANTE - ZONA COSTA)

AREA OCUPADA: 4.00 m2
AFORO MÁXIMO: 01 PERSONA

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos Arquitectónicos	Características
Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y asada (no rotiza), los ceramientos de policarbonato o similar.
Ceramientos perimétricos	Se sugiere ceramientos lisos, planos limpios. Debe predominar el aspecto festivo, rústico y campestre.
Pintura	Se deberá emplear colores que emulen a la sabana africana, los paisajes de la jungla, pieles de animales. Debe predominar una paleta de colores claros.
Pisos	Será cubierto de material adecuado de fácil limpieza y alto tránsito, se sugiere cerámico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Revestimientos en muros	Deberán ser de materiales que permitan dejar buen acabado, superficies lisas y que posibiliten su fácil limpieza.
Vidrios	Sólo se aceptan vidrios templados incoloros, de sum de espesor o mayor, con centros redondeados, pulidos y cuyas uniones serán selladas con silicona.
Vitrinas	Toda decoración de las vitrinas deberá ser el interior del local, no estando permitido pegar afiches o banners en la parte exterior de los vidrios de la fachada, ni la colocación de productos o maniqués en los corredores del parque. Los productos en vitrina deberán llevar su precio a la vista.
Instalación eléctrica	El arrendatario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Iluminación	El modelo de las luminarias o artefactos se deja a criterio del arrendatario. Debiendo contar con iluminación artificial si es necesario.
Letreros y señalizaciones	La propuesta del letrero y señética proporcionada por el PATPAL, será colocada por el arrendatario. Corresponde a 2 letreros: 1- Ubicación del modelo 2- Numeración (para identificación)

Seguridad	El arrendatario, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con los plazos establecidos)
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DISESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - # @ # / elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerarse en su propuesta técnica.

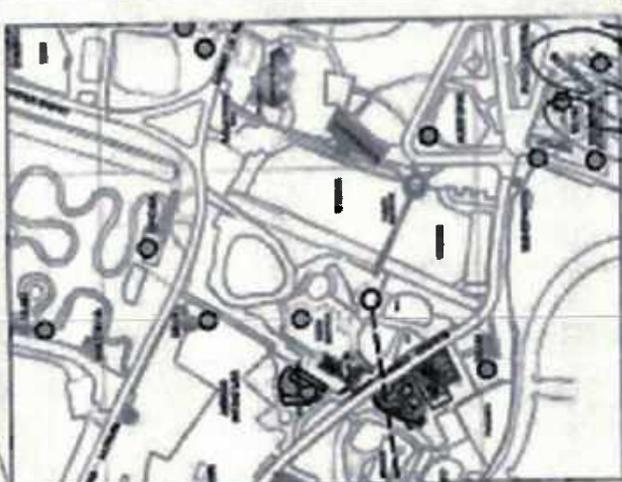
- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
- a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



PATRONATO PARQUE DE LAS LEYENDAS - 2024
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel, Lima
 ARQUITECTURA
 UBICACIÓN LOCALIZACIÓN
U-1

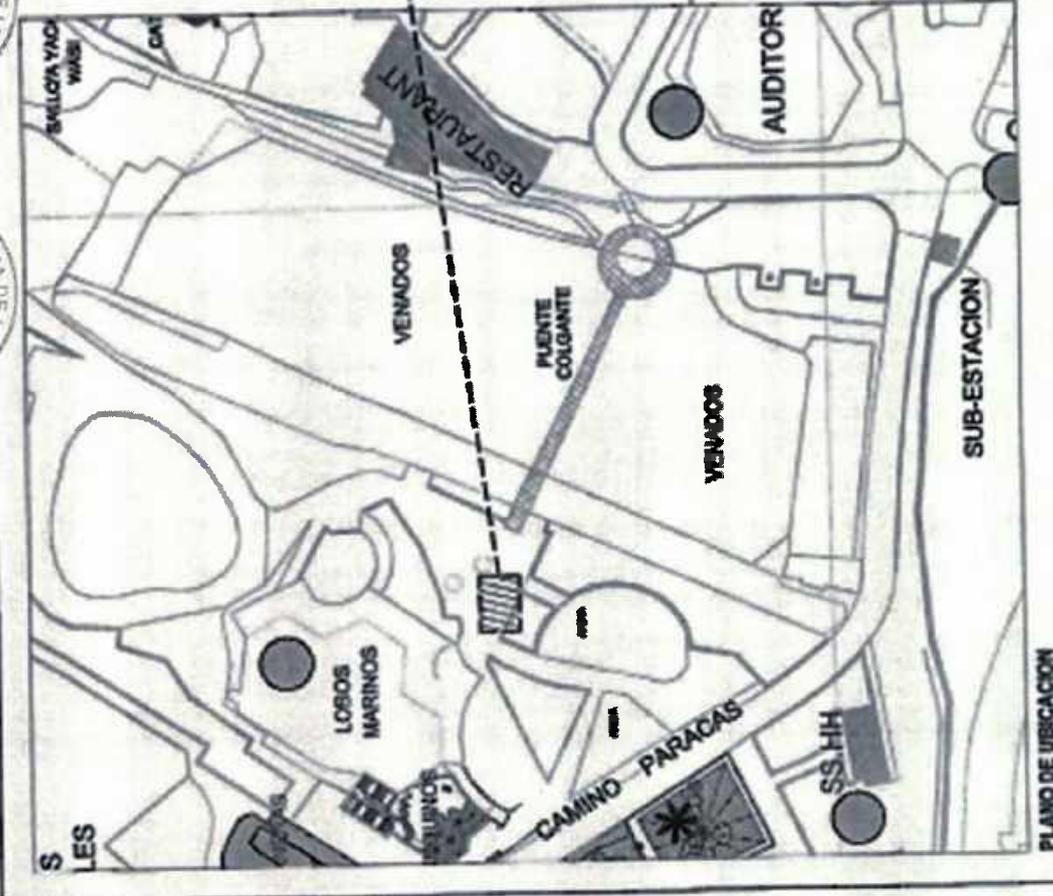


PLANO DE LOCALIZACION
 Calle Venados y Calle Colgante
FOTOGRAFIA. CODIGO 61621318

DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	4.00	m ²
AFORO	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM	
NORTE (N)	ESTE (E)
272731	8664857

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE CONVOCATORIA
 MML





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

JUEGOS VARIOS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: JGSC1.2

(FRENTE A TUNKY - ZONA COSTA)

AREA OCUPADA: 691.07 m²

AFORO MÁXIMO: 202 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del espacio asignado y la instalación de equipo y juegos, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del espacio, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente los materiales, deficiencias y en general manteniendo el espacio aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o remplazos que se requieran necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Consideraciones arquitectónicas para la instalación de juegos en el parque:

- 1) La dimensión del juego no deberá impedir la visión del público de los monumentos arqueológicos e infraestructura existente, de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) La instalación de los juegos deberá ser coordinada previamente con el PATPAL.
- 3) Los cerramientos perimetrales de las áreas de los juegos, tanto respecto a su altura y a su diseño, serán coordinados previamente con el PATPAL.
- 4) Para la evaluación de la propuesta, se tomará en cuenta que vaya acorde con la temática educativa y eco cultural del PATPAL sobre arqueología, botánica y zoológica.
- 5) Se evaluará la propuesta más segura, con el fin de evitar accidentes en el desarrollo de los juegos.
- 6) En la propuesta se considerará el carácter educativo de los juegos, y la opción de que a través del descubrimiento de especies se pueda identificar la temática del PATPAL.
- 7) El espacio determinado para los juegos temáticos tendrá un cerramiento delimitación, según el área descrita, el cual deberá tener todas las características necesarias de seguridad y su diseño será temático, de acuerdo al entorno y será coordinado previamente con el PATPAL.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE
LIMA



2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



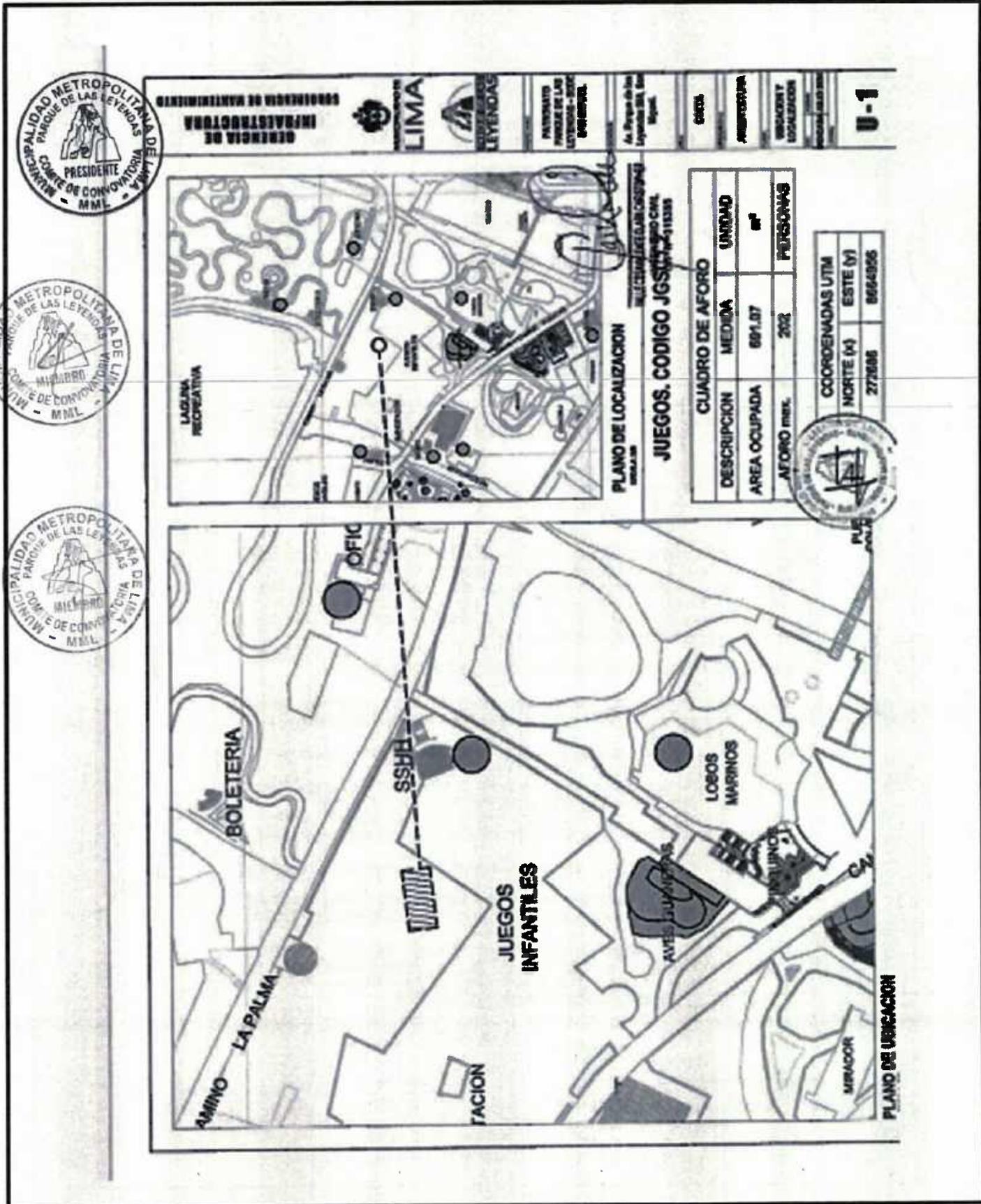
<p>Nota</p>	<p>Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el arrendado deben ser suscritos por profesionales competentes</p>
--------------------	---

• **Anexo**

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.







2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

JUEGOS VARIOS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: JGSC1.3

(FRENTE A TUNKY - ZONA COSTA)

AREA OCUPADA: 836.09 m²
AFORO MÁXIMO: 205 PERSONAS

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del espacio asignado y la instalación de equipo y juegos, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del espacio, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente los materiales defectuosos y en general manteniendo el espacio aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Consideraciones arquitectónicas para la instalación de juegos en el parque:

- 1) La dimensión del juego no deberá impedir la visión del público de los monumentos arqueológicos e infraestructura existente, de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) La instalación de los juegos deberá ser coordinada previamente con el PATPAL.
- 3) Los cerramientos perimetrales de las áreas de los juegos, tanto respecto a su altura y a su diseño, serán coordinados previamente con el PATPAL.
- 4) Para la evaluación de la propuesta, se tomará en cuenta que vaya acorde con la temática educativa y eco cultural del PATPAL sobre arqueología, botánica y zoológica.
- 5) Se evaluará la propuesta más segura, con el fin de evitar accidentes en el desarrollo de los juegos.
- 6) En la propuesta se considerará el carácter educativo de los juegos, y la opción de que a través del descubrimiento de espacios se pueda identificar la temática del PATPAL.
- 7) El espacio determinado para los juegos temáticos tendrá un cerramiento delimitación, según el área descrita, el cual deberá tener todas las características necesarias de seguridad y su diseño será temático, de acuerdo al entorno y será coordinado previamente con el PATPAL.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE
LIMA



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



- 1) los juegos deben estar ubicados de modo tal que no dañen las especies botánicas que se encuentren dentro del ámbito del arrendado, para lo cual se coordinará con el PATPAL.
- 2) El diseño de la distribución de los juegos que albergará el espacio arrendado estará de acuerdo a la normatividad vigente, en referencia a seguridad de juegos recreativos, de diseño innovador y sobre todo seguros. Por lo tanto, se restringe la implementación de juegos mecánicos y/o afines de salvaguardar el bienestar de la colección zoológica, que se encuentran dentro de las instalaciones del PATPAL y de esta manera evitar la contaminación del ambiente y cautela de esta.

Elementos Arquitectónicos	Características
Extintores	Se deberá instalar bajo su costo, la cantidad, tipo y clase de extintor requerido de acuerdo a cada riesgo, según lo establecido en la N.T.P 350.043-0, con un mínimo de uno por área. El tipo de extinción de ser comprobado (los extintores deben estar ubicados a la vista de cualquier emergencia), deben tener inscrita la fecha de caducidad y certificado por un laboratorio de reconocido prestigio.
Sistema de evaluación	Las zonas de estar deben contar con señalética de evaluación ante la ocurrencia de un sismo o incendio.
seguridad	El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).
Instalación eléctrica	Se deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que conecta a un punto de suministro que le origine el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Revisión técnica	Se deberá acreditar el buen estado de sus máquinas y equipos, con base en certificaciones validadas suscritas por autoridades o expertos autorizados.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



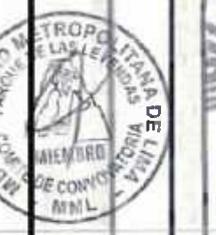
<p>Nota</p>	<p>Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Electrónico, disposiciones de OSBERGEM, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el arrendado deben ser suscritos por profesionales competentes.</p>
-------------	--

• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a. Plano de Ubicación.





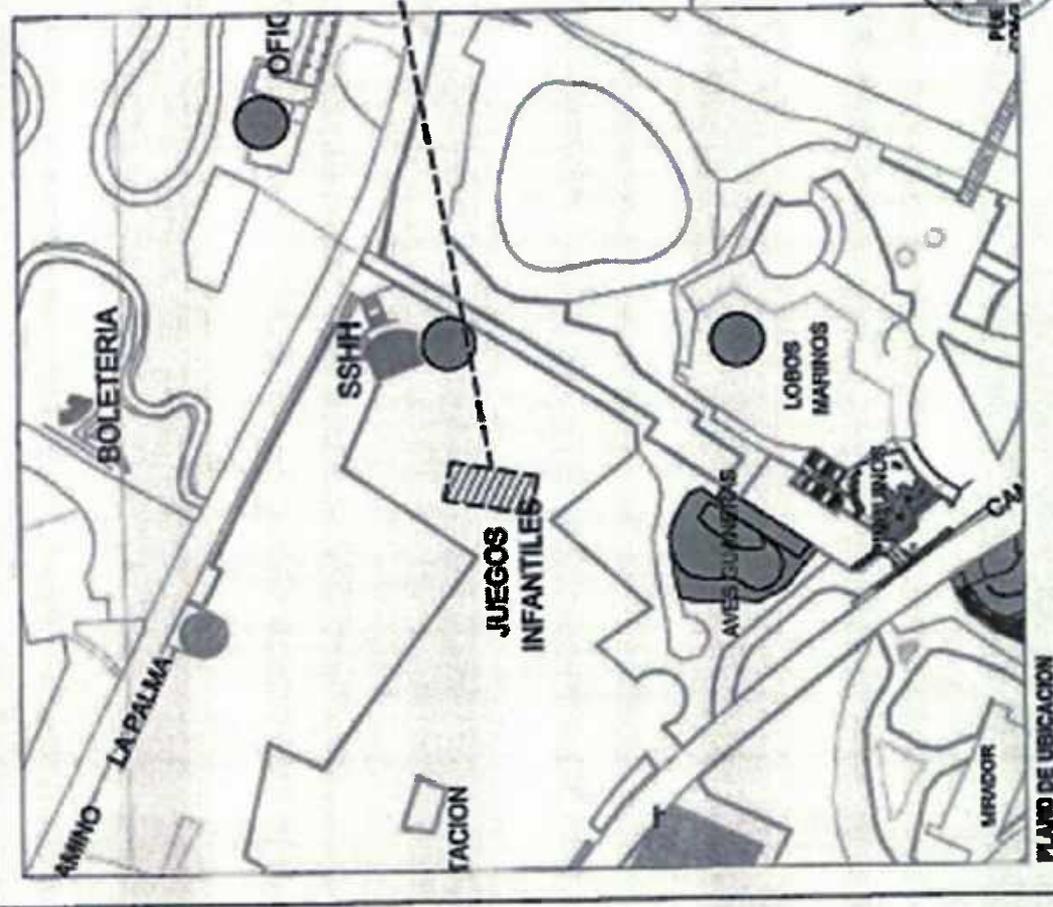
GERENCIA DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA
LIMA
LEYENDAS
 PATROTOPO PARQUE DE LAS LEYENDAS - SECTOR SAN MIGUEL
 Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
 OFICINA DE ARQUITECTURA
 VELOCIDAD Y LOCALIZACIÓN
U-1



PLANO DE LOCALIZACIÓN
 VIAL CARRILLO CARRILLO
JUEGOS. CODIGO JGS 01015536

CUADRO DE AFORO		
DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA OCUPADA	806.09	m ²
AFORO MAX.	209	PERSONAS

COORDENADAS UTM		
NORTE (N)	ESTE (E)	
272995	8564038	



PLANO DE UBICACION



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL – SEDE SAN MIGUEL

JUEGOS VARIOS

FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: JGSC2

(FRENTE A TURKEY – ZONA COSTA)

**AREA OCUPADA: A1 74.34 m², A2: 38.40 m²
AFORO MÁXIMO: 02 PERSONAS POR ÁREA**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del espacio asignado y la instalación de equipo y juegos, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del espacio, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reportando constantemente los materiales defectuosos y en general manteniendo el espacio aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Consideraciones arquitectónicas para la instalación de juegos en el parque:

- 1) La dimensión del juego no deberá impedir la visión del público de los monumentos arqueológicos e infraestructura existente, de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) La instalación de los juegos deberá ser coordinada previamente con el PATPAL.
- 3) Los cerramientos perimetrales de las áreas de los juegos, tanto respecto a su altura y a su diseño, serán coordinados previamente con el PATPAL.
- 4) Para la evaluación de la propuesta, se tomará en cuenta que vaya acorde con la temática educativa y eco cultural del PATPAL sobre arqueología, botánica y zoológica.
- 5) Se evaluará la propuesta más segura, con el fin de evitar accidentes en el desarrollo de los juegos.
- 6) En la propuesta se considerará el carácter educativo de los juegos, y la opción de que a través del descubrimiento de espacios se pueda identificar la temática del PATPAL.
- 7) El espacio determinado para los juegos temáticos tendrá un cerramiento delimitación, según el área desorbita, el cual deberá tener todas las características necesarias de seguridad y su diseño será temático, de acuerdo al entorno y será coordinado previamente con el PATPAL.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel I Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe

**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**



2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



- 8) los juegos deben estar ubicados de modo tal que no dañen las especies botánicas que se encuentren dentro del ámbito del arrendado, para lo cual se coordinará con el PATPAL.
- 9) El diseño de la distribución de los juegos que albergará el espacio arrendado estará de acuerdo a la normatividad vigente, en referencia a seguridad de juegos recreativos, de diseño innovador y sobre todo seguros. Por lo tanto, se restringe la implementación de juegos mecánicos y/o afines de salvaguardar el bienestar de la colección zoológica, que se encuentran dentro de las instalaciones del PATPAL y de esta manera evitar la contaminación del ambiente y cautela de esta.



Elementos Arquitectónicos	Características
Extintores	Se deberá instalar bajo su costo, la cantidad, tipo y clase de extintor requerido de acuerdo a cada riesgo, según lo establecido en la N.T.P 350.043-0, con un mínimo de uno por área. El ratio de extinción de ser comprobado (los extintores deben estar ubicados a la vista de cualquier emergencia), deben tener inscrita la fecha de caducidad y certificado por un laboratorio de reconocido prestigio.
Sistema de evaluación seguridad	Las zonas de estar deben contar con señalética de evaluación ante la ocurrencia de un sismo o incendio. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá transferir su Certificado de seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).
Instalación eléctrica	Se deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que conecta a un punto de suministro que le señale el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Revisión técnica	Se deberá acreditar el buen estado de sus máquinas y equipos, con base en certificaciones válidas suscritas por autoridades o expertos autorizados.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





Nota	<p>Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se registrá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINEROMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el arrendado deben ser suscritos por profesionales competentes.</p>
------	--

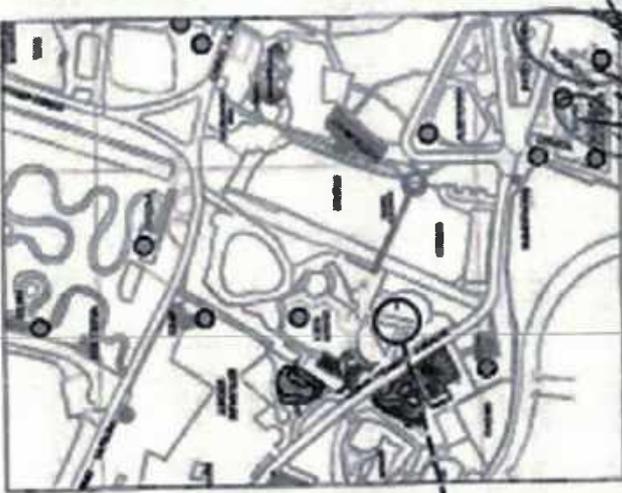
• **Anexo**

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.

ORGANISMO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
LIMA
LEYENDAS
Proyecto de las Leyendas 2018, San Miguel, San Miguel
COTAS
ANALITICA
SEGURIDAD
MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PRESIDENTE DE CONVENIO MML
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PRESIDENTE DE CONVENIO MML
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PRESIDENTE DE CONVENIO MML

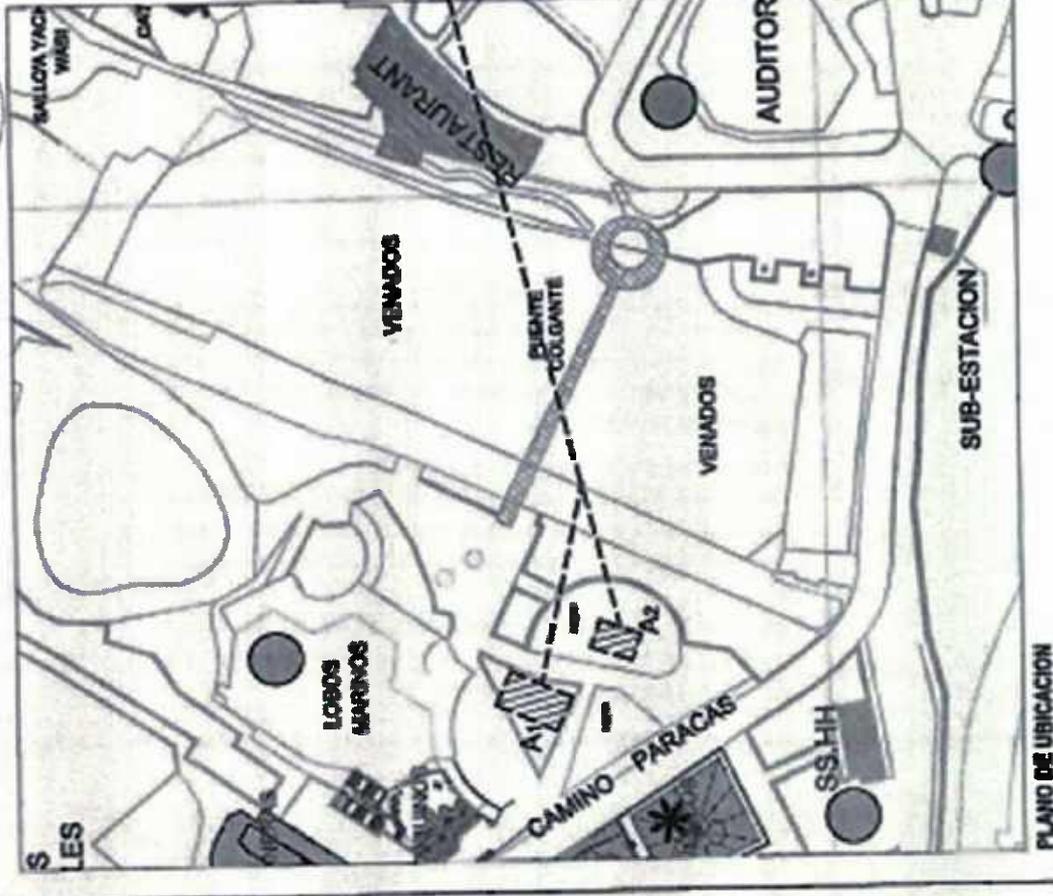


JUEGOS. CODIGO JG502-31026

DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA A1	74.34	m ²
AREA A2	38.40	m ²
AFORO (por area)	02	PERSONAS

COORDENADAS UTM

NORTE (N)	ESTE (E)
272725	8664842



PLANO DE UBICACION



2024 | Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

PASEO EN TREN

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: PT11
(ZONA DE INGRESO Y CEREMONIAS - PATIO CENTRAL)**

**AREA OCUPADA: 80,00 m²
LONGITUD DE RECORRIDO DE INICIO A FIN: A: 1,248.34 ml, B: 1,099.35 ml
AFORO A BORDO: 38 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos arquitectónicos	Características
Paradero hotel y final	La cobertura será acorde con el material tradicional predominante de la zona en la que se brinda el servicio. Se sugiere para la zona de INGRESO Y CEREMONIAS el uso de bambú y/o material típico tradicional predominante en la zona Costa. En el paradero se deberá instalar bancas de madera.
Pinúza	Deben ser livianas (látex, vinílico, acrílico o similares), y las tonalidades a usar deben ser acordes a las de la zona de Costa. En la zona de INGRESO Y CEREMONIAS deberá primar colores de mar, cielo, peces y aves.
Sobre las regiones del tren	Debe tener cobertura y ser de formas amigables con el entorno que emulen el espíritu y la temática del parque. Se sugieren diseños alusivos a la temática del parque, zoológico y/o botánico.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Tel.: (01) 644 9200 - #elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe



Locomotora	Se sugiere que use combustibles ecológicos o eléctricos. Se aceptará combustible DIESEL. Garantizando la no emisión de gases tóxicos.
Recorridos	Se han determinado 02 recorridos los cuales están graficados en los planos adjuntos a esta ficha, con la longitud y las zonas a recorrer. La frecuencia del recorrido por ruta, será coordinada con el PATPAL.
Extintores	El tren deberá contar con suficiente dotación de extintores ante la ocurrencia de un sismo o incendio.
Sistema de evacuación	Los paraderos deben contar con señalética de evacuación ante la ocurrencia de un sismo o incendio.
Seguridad	El arrendado, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que pueden ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en defensa Civil con las plazos establecidas)
Instalación eléctrica	El arrendado deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le otorga el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local, todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo, según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Letreros	Se podrá colocar vitales para la identificación del paradero cuyo diseño será aprobado por el PATPAL.
Revisión técnica	El postor deberá incluir en su oferta un programa de mantenimiento mensual y la velocidad de respuesta en caso de desperfecto o mal funcionamiento, tanto del equipo como de las instalaciones e infraestructuras complementarias.

Nota	<p>Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes.</p> <p>Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL, pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.</p>
------	--



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



- Anexo
- 1. Planos de Arquitectura:
- a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParquedelasLeyendas
www.leyendas.gob.pe





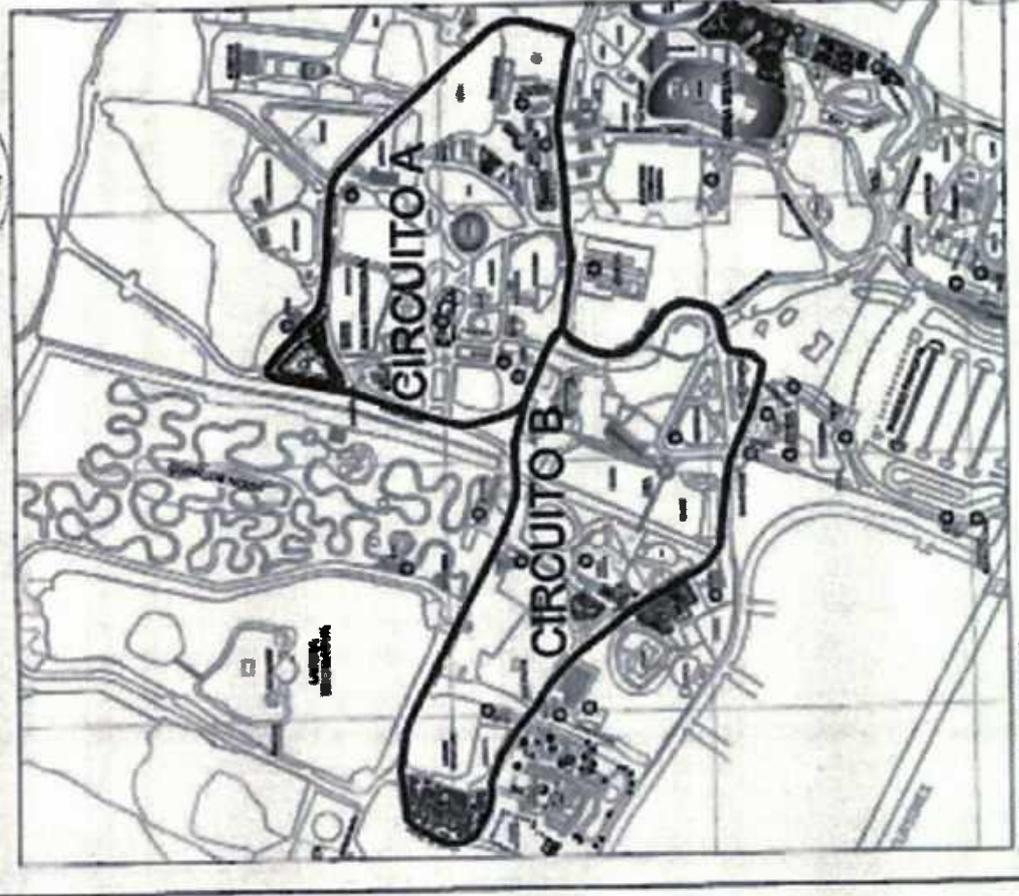
PLANO DE LOCALIZACION

PASEO EN TREN. CODIGO PFM/MS
 MULTICENTRO EDUCACIONAL
 AGUERO CVA

CUADRO DE AFORO

DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDAD
AREA PARADERO	50.00	m ²
RECORRIDO A	1 248.24	m
RECORRIDO B	1 099.35	m
AFORO	38	PERSONAS

COORDENADAS UTM	
NORTE (N)	272880
ESTE (E)	6664708



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 COMITE DE CONVOCATORIA
 PRESIDENTE
 MML
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 COMITE DE CONVOCATORIA
 MIEMBRO
 MML
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 COMITE DE CONVOCATORIA
 MIEMBRO
 MML



2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



PATPAL - SEDE SAN MIGUEL

PASEO A CABALLO Y TOMA DE FOTOGRAFIA

FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: CAB01
(ZONA DE CABALLERIZAS - ZONA COSTA)**

**AREA OCUPADA: 460.00 m²
LONGITUD DE RECORRIDO DE INICIO A FIN: 248.00 ml
AFORO: 10 PERSONAS**

El arrendado deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y manejo, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el período de funcionamiento del local, el arrendado deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicos o melamina defectuosos y en general manteniendo el local aseado y en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al arrendado realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.

Elementos arquitectónicos	Características
Paradero inicial y final	La cobertura será acorde con el material tradicional predominante de la zona en la que se brinda el servicio. Se sugiere para la zona de CABALLERIZAS el uso de bambú y/o material típico tradicional predominante en la zona Costa. En el paradero se deberá instalar bancos de madera.
Pintura	Este espacio comprende: Areas exteriores con jardines, cercos perimetricos y cercos interiores. Se debe considerar pinturas resistentes (litex, vinílico, acrílico o similares y acorde a los materiales a pintar), y las tonalidades a usar deben ser acordes a las de la zona costa. En la zona de CABALLERIZAS deberá primar los colores alusivos al mar, cielo, peces y aves.
Sobre los equinos	Debe tener cobertura y ser de formas amigables con el entorno que emulan al espíritu y la temática del parque. Se sugieran diseños alusivos a la



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - @elparquedelasleyendas
www.leyendas.gob.pe





2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



	temática del parque, zoológico y/o botánico.
Recorridos	Se han determinado 01 recorridos el cual está graficado en los planos adjunta a esta ficha, con la longitud y las zonas a recorrer. La frecuencia del recorrido por ruta, será coordinada con el PATPAL.
Sistema de evacuación	Los paraderos deben contar con señalética de evacuación ante la ocurrencia de un sismo o incendio.
Seguridad	El proveedor, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso de la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos)
Letreros	Se podrá colocar vinilos para la identificación del paradero cuyo diseño será aprobado por el PATPAL.
Nota	Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones de OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes. Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes. El PATPAL pondrá a disposición del postor diseños que deben considerar en su propuesta técnica.

• Anexo

1. Planos de Arquitectura:

a.- Plano de Ubicación.



PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel | Lima - Perú
Telf.: (01) 644 9200 - #ElParqueDeLasLeyendas
www.leyendas.gob.pe



